



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2011.**



Alcalde-Presidente:

*Fernando Priego Chacón*

Concejales:

*D<sup>a</sup>. Cristina Antonia Jiménez Lopera.*

*D. Adolfo Manuel Molina Rascón.*

*D<sup>a</sup>. Ana María Peña Groth.*

*D. Juan Ramón Pérez Valenzuela.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cuevas Romero.*

*D. Guillermo González Cruz*

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Montes Montes.*

*D. Francisco Javier Ariza Campos.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Socorro Moral Moral*

*D. José Luis Osuna Castro.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Villatoro Campaña.*

*D. Manuel Alguacil Gan.*

*D. Miguel Güeto Moreno.*

*D<sup>a</sup>. Dolores Salido Pérez.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Güeto Borrallo*

*D. Rafael Moreno Camúñez.*

*D<sup>a</sup>. Teba Roldán Juez.*

*D. Manuel Carnerero Alguacil.*

*D<sup>a</sup>. Elvira Asencio Luna.*

Interventor de Fondos Acctal.:

*D. Francisco Espinosa Ramírez.*

Secretaria Acctal.:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011.

2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

3º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA.

4º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO.

5º.- CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009.

6º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN HIPOTECA DE LA CONCESIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL ARADILLO, UE-18.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

8º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO AL

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL LA AGILIZACIÓN DE PAGOS REFERENTES AL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO.

9°.- EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

10°.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010.

11°.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

12°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

13°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA .

14°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD LABORAL EN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA NUESTRA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

15°.- ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA.

16°.- DOCUMENTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CABRA.

17°.- EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ARREGLO DEL CAMINO “CUESTA MELERO”.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Al comienzo de la sesión, a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno guardó un minuto de silencio por las víctimas del atentado cometido este viernes en Noruega.

A continuación se trataron los asuntos antes relacionados, y por vía de urgencia también el siguiente:

- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA POR EL QUE SE RESUELVE APRECIAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL SIN REPERCUSIÓN DE LAS OBRAS DEL “CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE CABRA”.- Dada

**1°.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011.**- Por unanimidad se acuerda prestar aprobación al borrador del acta reseñado en el epígrafe.

**2°.- INFORME DE LA ALCALDÍA.**- El Sr. Alcalde informa de lo que sigue:

En el programa de fomento de empleo agrario quedan afectadas las siguientes obras:

- Pavimentación, red de aguas y saneamiento de la C/Alonso Uclés.
- Prospección e instalación de pozo de agua potable en la aldea de Gaena.
- Red de aguas C/ Málaga, Granada, Jaén y margen derecho Avda. Fuente de las Piedras.
- Ampliación acerado final Avda. José Solís y continuación zona del Junquillo.
- Renovación saneamiento C/ Acera Fleming.
- Acondicionamiento Parque Europa.
- Adecentamiento Zonas ajardinadas C/ Alcalde Luis Cabello.
- Pavimentación C/ Laurel.
- Alcantarillado y red de aguas en C/ Santa María
- Ampliación acerado confluencia Avda. Fuente del Río y-Blas Infante.
- Reparación camino público Granaino, dañado por fuertes lluvias.
- Remodelación instalaciones antigua Jefatura Policía Local.

Comenzando el 17 de agosto las obras que a continuación detallo:

Pavimentación, red de aguas y saneamiento de la C/Alonso Uclés, Renovación saneamiento C/ Acera Fleming, Acondicionamiento Parque Europa, Adecentamiento Zonas ajardinadas C/ Alcalde Luis Cabello y Remodelación instalaciones antigua Jefatura Policía Local.

Se ha formalizado:

- El convenio de colaboración y de prestación de servicios entre la fundación pública andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental Faisem y el Patronato Municipal de Bienestar Social para curso de formación denominado atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. Ascendiendo a la cantidad de 3.301,44 €.
- El convenio para el tratamiento con familias con menores, donde la Junta de Andalucía aporta 96.696,00 € y el Ayuntamiento de Cabra 600,00 €.
- El día 12 de julio se firmó el Convenio entre El Ayuntamiento de Cabra y Radio Televisión Andaluza para el XVI Certamen de Creación Audiovisual.
- También se ha formalizado el Convenio entre la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra, para micropilotaje de la Muralla de la Villa, ascendiendo a la cantidad de 84.000,00 €.
- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la empresa que gestiona la Plaza de Toros de Cabra “Coso de los Califas, S.A.”.

Se han mantenido entre otras las siguientes reuniones:

- Reunión de empleados de Fundosa, con el Personal del Ayuntamiento, con el Patronato de la Fundación Aguilar y Eslava, Reunión con el Delegado de Zona de Urbaser (empresa de limpieza), con el Vicepresidente del Patronato Municipal de Bienestar Social y Asistentes Sociales sobre el Programa Solidarios, Reunión con la Policía Local, Reunión con el Presidente Honorífico de Promi, con Gerente y Patrono de Promi, Reunión con AECA (Asociación de Empresarios de Cabra), con la empresa Central de Biomasa (RWE Eléctrica Alema), con el Gerente de Radio Atalaya, con Dirigentes de la Empresa Tupersa, con la Directora y el Arquitecto de la Escuela Taller, Reunión con el Delegado de Hacienda del Ministerio y Gerente del Catastro en Córdoba, Reunión con el Gerente de Hacienda Local en la Diputación, con motivo del Plan de Saneamiento y Plan de Estabilidad en Córdoba, Reunión con la Delegación

Provincial de Faysem, Reunión con de A.VV Silos-Junquillo, con la Empresa Pública Emproacsa, con la Agencia Andaluza del Agua, relacionado con los olores en la Tejera, Reunión con la Constructora del R-2, con D. Manuel Gutiérrez (3º Vicepresidente de la Diputación), Reunión con la empresa ANRA TEGNOLOGIES, Reunión junto con el Delegado de Cultura y el Representante de la Empresa Chiclana Films, Reunión con D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Adorna Directora UTDLT, Reunión con la Asociación Protectora de animales, con la Asociación de Vecinos San Francisco de la Barriada Virgen de la Sierra, Reunión con las distintas Delegaciones y encargados de compras, con la Asociación de diabéticos, Reunión con la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, con el Delegado Provincial de Cultura en Córdoba, con la Asociación FACA, Reunión con Mutua sobre Absentismo laboral, con la empresa Investigación GEMAF, Reunión Gerente del Grupo de Desarrollo Local de la Subbética D. Francisco Mérida.

En este mismo sentido he recibido a más de un centenar de ciudadanos en la Alcaldía, interesados en transmitirme personalmente sus necesidades o inquietudes.

También informo de mi asistencia a distintos actos:

- El 13 de junio a la Procesión de San Antonio en Huertas Bajas.
- El 16 de junio al Acto Cordobeses del año 2010 en Córdoba.
- El 17, visita a las instalaciones del Parque Deportivo con el Delegado de Deportes, y por la noche a la Clausura del Curso 2010-2011 del Instituto de Secundaria Felipe Solís.
- El 18 de junio a medio día a la Clausura Curso 2010-2011 de la UNED.
- El 19 de junio a la Romería Nacional de los Gitanos.
- El 21 de junio por la tarde a la Inauguración de la exposición de pintura al óleo en el P.M.B.S.
- El 22 de junio por la noche al Seminario de AECA Motivación y Liderazgo.
- El 23 de junio por la mañana a la Constitución de la Diputación en Córdoba, por la tarde apoyando al Reto Km. Solidario de D. Francisco Lozano y por la noche al Encendido del alumbrado oficial de la Feria de San Juan y a la Hoguera Oficial de San Juan.
- El 24 de junio visité el Mercadillo Filatélico y Literario, asistí al Homenaje a D. Juan Valera y al Tradicional concierto de la Banda de Música de Cabra.
- El 27 de junio fui al Parque de la Tejera, para comprobar los malos olores que en aquella zona los ciudadanos estaban soportando.
- El 28 de junio a media mañana estuve en el recibimiento de los niños Saharauis en el Tren del Aceite.
- El 30 de junio, visité el Centro Municipal Integrado con D. Enrique Moreno Cuñat y a la Inauguración de la temporada de verano del Hotel Fuente de las Piedras.
- El 1 de julio visité el Patronato Municipal de Deportes, y por la tarde fui a la Inauguración de la exposición D. Niceto Alcalá Zamora, con la presencia de la Presidenta de la Diputación D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas y por la noche a la Coronación de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de la Barriada Virgen de la Sierra.
- El 5 de julio, por la mañana visita a los Aparcamientos del Hospital con D. Francisco Martín González, Presidente Ejecutivo de la empresa Martín Casillas, S.L.
- El 6 de julio asistí a la Inauguración oficial de las V Jornadas de Institutos Históricos Españoles por parte de D. José Antonio Griñán, Presidente de la Junta de Andalucía, posteriormente a la Conferencia de D. Sequeiros San Román “Juan Carandell y Pericay en el Instituto de Cabra , 1917-1927”, y por la tarde a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria del Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética (GDR).

- El 8 de julio, por la tarde a la Clausura oficial de las V Jornadas de Institutos Históricos Españoles con la presencia del Sr. Ministro de Educación D. Ángel Gabilondo Pujol, seguidamente a la Conferencia “ Pasado, presente y futuro de los Institutos Históricos de España”, por D. José Calvo Poyato.

- El 10 de julio intervine en el programa de RNE “ No es un día cualquiera”, presentado y dirigido por Pepa Fernández, retransmitido en Directo desde el Instituto Aguilar y Eslava de Cabra, posteriormente asistí a la Romería Provincial de Transportistas y Conductores.

- El 11 de julio, asistí a primera hora de la mañana a la Inauguración de los Cursos de Verano de la Universidad de Córdoba en la Casa de la Juventud y a media mañana al Consejo Escolar Municipal.

- El 13 de julio Visité a la UNED en Córdoba.

- El 14 de julio, por la mañana fui a la Inauguración de la XXI Escuela de Verano en el Ángel Cruz Rueda. A mediodía La Delegada de Sanidad D.<sup>a</sup> Isabel Baena, visitó el Hospital Infanta Margarita con motivo de unas Jornadas formativas, sobre la implantación del nuevo Plan de Cuidados Paliativos en la Zona Sur, aprovechando dicha ocasión para visitarnos en el Ayuntamiento.

- El 15 de julio, por la mañana comprobé personalmente junto con el Delegado de Servicios la llegada de las bombas de impulsión del Colector de aguas fecales, ubicado en la zona del Junquillo. A media mañana visité el Hogar de Ancianos Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra.

- El 19 de julio, por la mañana recepción en el Centro de Interpretación del Tren del aceite a un numeroso grupo de adolescentes venidos desde EE.UU por intercambio con alumnos del Instituto Aguilar y Eslava. Posteriormente supervisé la colocación de las bombas de impulsión del colector de las aguas fecales del Junquillo. A media mañana se recepciona al Clup Delphis y Efiba, en el Salón Capitular de la Casa Consistorial por los éxitos obtenidos en los campeonatos de natación nacionales temporada 2010-2011. A última hora de la mañana he visitado a los jóvenes que están desarrollando las distintas actividades del programa Verano Joven 2011, en la Casa de la Juventud.

- El 20 de julio, se firmó en el Instituto Aguilar y Eslava la Constitución de la Asociación de las Vías Verdes de Andalucía.

- El 25 de julio, visité con la Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, D.<sup>a</sup> Mercedes Bermúdez Arroyo al Patronato Municipal de Bienestar Social, cursando visita al Centro de la Mujer de los Servicios Sociales Municipales y tener conocimiento de los proyectos.

El pasado día 15 del actual, el Teniente Alcalde de Urbanismo mantuvo una reunión en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en Córdoba para tratar diferentes aspectos relativos al POT del sur de Córdoba. A este respecto se solicitó a este Ayuntamiento se concretaran las zonas para la ubicación de un área de oportunidad Social-Sanitaria y un lugar para situar un equipamiento recreativo turístico relacionado con el agua. En reunión mantenida el pasado día 22 de julio por los representantes de los grupos municipales que conforman este Ayuntamiento se acordó por unanimidad la propuesta de ubicación de dichos equipamientos y su traslado a la delegación provincial correspondiente.

Por otra parte quiero felicitar públicamente en nombre de toda la Corporación por los éxitos que han conseguido, por su trabajo, esfuerzo y constancia:

- Al Club Delphi y Efiba, por la participación de 23 deportistas en 7 campeonatos nacionales, obteniendo 18 medallas.

- A D.<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Valentín Ortega, estudiante del I.E.S. Aguilar y Eslava por ser la ganadora del concurso WE ARE ENERGY, dentro de la categoría juvenil, organizado por la empresa ENEL en todo el mundo y con la colaboración de ENDESA.

- A dos alumnas D.<sup>a</sup> Irene Ruiz Güeto y D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Romero Muñoz, también del I.E.S. Aguilar y Eslava, por el reconocimiento desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba por las brillantes notas obtenidas en selectividad.

- A D. Francisco Javier Moral Jurado por su tercera clasificación en el Certamen Flamenco Joven.

Del mismo modo quiero agradecer en nombre de la Corporación Municipal y en el mío propio la donación de D.<sup>a</sup> Carmen Serrat Valera, bisnieta de D. Juan Valera, de 26 cartas inéditas, en su mayoría de 1880 y una de 1875, procedentes de los mejores archivos privados de España, de la Casa de Puñonrostro y Casasola.

Por último como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento quiero agradecer todas y cada una de las felicitaciones y de las muestras de cariño que he recibido durante estos días, así como hacer extensiva la felicitación a toda la Corporación Municipal de:

D. José Burgos Serrano,

El Sr. Presidente de la Entidad Mercantil Plaza de Toros de Cabra, S.A,

El Presidente Ejecutivo de Cajasur,

D.<sup>a</sup> Dolores Gutirérrez Ramos Presidenta de AECA,

D. Bartolomé Ramírez Castro Alcalde-Presidente de Villa del Río,

D.<sup>a</sup> Carmen González Barranco, Hermana Mayor de la Hermandad de Ntra.Sra. M<sup>a</sup>.

Stma de la Sierra de Málaga.,

D. Jesús María Ruiz García, Subdelegado del Gobierno en Córdoba,

D. Francisco Miranda Pérez,

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen González Moreno Presidenta de la Romería de la Fé y la Familia

He remitido carta de condolencia a la esposa y familiares de D. José Ramos, ex\_policía local, recientemente fallecido, expresándole en nombre de la Corporación Municipal y en el mío propio nuestro más sentido pésame. Igualmente expresamos la condolencia de toda la Corporación a nuestro compañero Rafael Moreno Camúñez por el reciente fallecimiento de su padre.

**3º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA.**- Se dio cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2011, que seguidamente se transcribe:

“DECRETO .- Cabra a 14 de julio de 2011.

Con fecha 14 de julio de 2011 se produce el cese de Don Jesús Cobos Climent, Secretario del Ayuntamiento, en razón al reingreso en el servicio activo como Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba, circunstancia que igualmente ha sido puesta en conocimiento en la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.

Visto lo dispuesto en Real Decreto 1732/1994 y siendo preceptivo que queden asistidas las funciones públicas necesarias correspondientes a la Secretaría y reservadas a personal funcionario tanto de fe pública como de asesoramiento legal preceptivo.

Considerando asimismo la idoneidad y experiencia exigibles para el desempeño del citado puesto, así como la posesión de la titulación exigida para el mismo, circunstancias que concurren de forma plena en la técnica de Administración General de la Secretaría Municipal, D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado por virtud del presente

#### RESUELVO

1. Nombrar con carácter accidental a D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado, Técnico de Administración General de la Secretaría Municipal, funcionaria de Carrera, Secretaria General del Ayuntamiento de Cabra.

2. Comunicar el presente al Pleno Municipal así como a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994.

3. Notifíquese igualmente a la interesada, Recursos Humanos, Tesorería, e Intervención.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario certifico.”

El Sr. Alcalde dice que le gustaría antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día que constara en acta el agradecimiento de toda la Corporación, si les parece a todos los Sres. Concejales, por el trabajo y los servicios prestados por el Sr. Jesús Cobos durante su estancia como Secretario en nuestro Ayuntamiento.

**4º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha catorce de julio de dos mil once, en virtud del cual se acuerda por unanimidad solicitar la determinación de fiestas Locales del año 2012 en el Municipio de Cabra los días 23 de junio y 8 de septiembre, a los efectos de su inclusión en el Calendario de Fiestas Laborales para el citado año para nuestra Comunidad Autónoma.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Carnerero Alguacil: Me gustaría saber el día 23 de junio es el día que se ha puesto, me gustaría saber el motivo, que es sábado si no me equivoco.

Sr. Alcalde: Cae en sábado, el motivo de ponerlo en sábado es para no perjudicar tampoco un día totalmente laborable en situaciones de crisis, porque lo ha entendido así la Junta de gobierno Local, se somete a votación y ustedes pueden indicar...

Sr. Carnerero Alguacil: Lo digo, porque el espíritu de la norma del Estatuto de los Trabajadores, del Texto Refundido, es que cuando hay una fiesta durante la semana o bien en domingo, es pasarlo al lunes, así lo determina el Estatuto de los Trabajadores, el Texto Refundido, tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Yo entiendo que la analogía, bueno viene determinado así en el Texto Refundido, en el Decreto 147/2011 de 3 de mayo cuando se determinan las fiestas locales, y tanto para el Estado como para la Comunidad Autónoma, determina que tiene que ser el lunes posterior, así es como lo dice la Norma. No sé si contraviene lo dicho, pero tal y como viene determinado en la Normativa es así, viene determinado que sea el lunes posterior.

Sr. Alcalde: Realizamos la pertinente consulta al anterior Secretario General del Ayuntamiento y en ningún momento nos dijo que contravenía ninguna Norma, se

hizo una consulta, recuerdo que fué un debate en la Junta de Gobierno Local, y lo hicimos simplemente pensando en lo que más puede convenir a la economía municipal, no pensando en otra cosa.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy bien, no hay problema, yo tengo mis dudas leyendo la Normativa pero en fin, si el Secretario ha dicho que no hay en teoría problema...

Sr. Alcalde: Efectivamente como dice el Sr. Ariza, nos comunicó que esa Norma habla de las festividades nacionales y autonómicas y no de las locales, la norma a la que usted ha hecho referencia.

Sr. Carnerero Alguacil: De todas formas, por analogía jurídica lo lógico es que fuese también local.

Sr. Alcalde: De todas formas... posicionamiento de voto.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo estoy de acuerdo.

Sr. Moreno Camuñez: De acuerdo y pensamos igual que el compañero de I.U.L.V.-C.A. pensamos que por analogía debería de ser igual que fuera una fiesta local, que nacional o autonómica, pero vamos, que estamos de acuerdo. Gracias.

Sr. Ariza Campos: Yo, simplemente por aclarar un poco el tema. El Secretario dijo que efectivamente la norma era clara para festividades autonómicas y nacionales pero no lo era taxativamente para temas locales, y que nos podríamos encontrar con que ese trasvase de la fiesta del domingo al lunes no fuese efectivo realmente sobre la legalidad, para cerrar instituciones, cerrar comercios, todo lo que es Cabra; por tanto en ese momento él incluso nos recomendó que fuese el propio sábado, porque además vimos todos que convenía más al comercio cerrar un sábado que cerrar un lunes, porque también tenemos que mirar los intereses de nuestros comerciantes y de toda nuestra ciudad, si cerramos un lunes, todo lo que es el público que pueda desplazarse se irá a otros sitios a consumir, si es en sábado tendremos daño pero mucho menos, y por tanto, por eso, el día 24 que es domingo, día de San Juan, la Fiesta hemos propuesto hacerla el día 23.

Sr. Molina: De acuerdo.

Sr. Alcalde. Se entiende que se aprueba por unanimidad de todos los Grupos.

#### **5º.- CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009.-**

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba las Cuentas General del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes correspondientes al ejercicio de 2009, las cuales, de conformidad con lo que dispone el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, han estado expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho más sin que se hayan presentado contra las mismas reclamaciones, reparos ni observaciones de clase alguna.



**6º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN HIPOTECA DE LA CONCESIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL ARADILLO, UE-18.-** Se dio cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico:

**1º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN HIPOTECA DE LA CONCESIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL ARADILLO, UE-18.-** Visto el escrito de D. Francisco Martín González, en nombre y representación de la entidad MARTÍN CASILLAS S.L., que a continuación se transcribe:

“DON FRANCISCO MARTÍN GONZALEZ, mayor de edad, con DNI 28.434.264-P, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) Ctra. Sevilla-Málaga Km. 8,800, Apdo. Correos 44, en nombre y representación de la mercantil MARTÍN CASILLAS, SL, con CIF. B-41014028, en calidad de Administrador solidario de la misma, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cabra, comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

PRIMERO.- Que con fecha 21 de junio de 2010 fue suscrito por la entidad MARTIN CASILLAS, SL, contrato de concesión para la elaboración de proyectos y de construcción y posterior explotación de un aparcamiento en Cabra.

La actuación provenía de Convenio Marco suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamiento de la Provincia para la prestación del servicio supramunicipal asistencia en materia de vivienda social y protegida y equipamientos comunitarios, quien actuaba a través de la entidad PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CORDOBA, SA, disponiendo la cláusula primera del convenio marco en su párrafo segundo que las actividades que constituían el objeto del convenio se gestionarán en su caso a través de su ente instrumental Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, a los efectos previstos en el arto 24.6 de la Ley 30712007 de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, al reunir dicha promotora los requisitos para ser considerada como tal medio propio que el artículo 24 señala.

SEGUNDO.- Que el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas, publicadas por la entidad PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CORDOBA, SA a instancias del Ayuntamiento de Cabra, establecía literalmente en su cláusula tercera

**"3.- FINANCIACION**

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras del aparcamiento.El Ayuntamiento de Cabra facilitará las labores y trabajos de construcción mediante el apoyo y reordenación del tráfico y sus señales.

El Ayuntamiento y PROVICOSA no avalarán ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de las obras.

El adjudicatario podrá hipotecar el derecho real de concesión de que sea titular, previa autorización del Ayuntamiento.

No se reconoce al concesionario derecho a la percepción de subvención alguna. "

TERCERO.- Que esta parte está interesada en solicitar un préstamo bancario con garantía hipotecaria, constituyendo tal garantía hipotecaria el derecho real de concesión demanial **RELATIVO AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO EN EL ARADILLO UE-18 DE CABRA**

Las condiciones del citado préstamo con garantía hipotecaria serán un plazo máximo de amortización ascendente a DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) MESES, siendo los primeros VEINTICUATRO (24) MESES de carencia y un importe total del préstamo ascendente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (2.600.000) euros.

En virtud de todo lo expuesto

SUPlico AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA que tenga por presentado el presente escrito con sus copias, y previa la tramitación legal necesaria, se autorice expresamente el

gravamen a constituir, consistente en un préstamo con garantía hipotecaria, sobre el derecho real de concesión demanial, descrita en el contrato de elaboración de proyectos y de construcción y posterior explotación de un aparcamiento en El Aradillo UE-18 de Cabra todo ello al amparo de lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Económico- Administrativas y Técnicas que habrá de regir el contrato de elaboración de proyectos y de construcción y posterior explotación de un aparcamiento. 1 Arad' o -18 de Cabra,. Es Justicia que pido en Alcalá de Guadaira para Cabra ,a 5 de julio de 2011.

Dada cuenta del Informe de Secretaría, que es del siguiente tenor:

#### “INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: Solicitud de Martín Casillas, S.L. sobre autorización de Hipoteca de concesión relativa a “Construcción y Explotación de Aparcamiento en El Aradillo-UE-18”.

En relación al asunto epigrafiado el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2010 fue suscrito Contrato Administrativo de Concesión para la elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación de aparcamiento en Cabra, una vez seguido procedimiento licitatorio correspondiente.

Con fecha 17 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento otorgó licencia de obras para aparcamiento y plaza pública en SIPS de la UE 18 y calles adyacentes, concediéndose igualmente y mediante decreto de 10-12-2010 licencia de apertura a la concesionaria.

Se ha tramitado ante el Registro de la Propiedad de Cabra inscripción de obra nueva así como inscripción de la concesión administrativa con arreglo a lo dispuesto en Reglamento Hipotecario.

Por último y acogiéndose a la facultad concedida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigieron la concesión, se solicita por el contratista-adjudicatario, al objeto de hacer frente a la financiación oportuna, autorización para la hipoteca de la concesión administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 255 a 258 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.Leg. 2/2000) vigentes según lo preceptuado en Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- En lo relativo al Régimen Jurídico Registral artículos 107, 154, y concordantes tanto de la Ley Hipotecaria como del Reglamento Hipotecario.

De dicho régimen cabe considerar lo siguiente:

En primer lugar el concesionario goza del derecho de hipotecar la concesión tal y como reconoce el artículo 228.f de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, previa autorización del órgano de Contratación. En el mismo sentido, cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

En cuanto a la regulación sustantiva de la hipoteca hemos de acudir a los artículos 255 y siguientes de la citada Ley de Contratos a cuyo tenor:

*“Artículo 255. Objeto de la hipoteca de la concesión.*

*1. Las concesiones de obras públicas con los bienes y derechos que lleven incorporados serán hipotecables conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, previa autorización del órgano de contratación.*

No se admitirá la hipoteca de concesiones de obras públicas en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente.

2. Las solicitudes referentes a las autorizaciones administrativas previstas en este artículo y en el siguiente se resolverán por el órgano competente en el plazo de un mes, debiendo entenderse desestimadas si no resuelve y notifica en ese plazo.

Artículo 256. Derechos del acreedor hipotecario.

1. Cuando el valor de la concesión hipotecada sufriera grave deterioro por causa imputable al concesionario, el acreedor hipotecario podrá solicitar del órgano de contratación pronunciamiento sobre la existencia efectiva de dicho deterioro. Si éste se confirmara podrá, asimismo, solicitar de la Administración que, previa audiencia del concesionario, ordene a éste hacer o no hacer lo que proceda para evitar o remediar el daño, sin perjuicio del posible ejercicio de la acción de devastación prevista en el artículo 117 de la Ley Hipotecaria. No obstante, en el caso de ejercitarse la acción administrativa prevista en este apartado, se entenderá que el acreedor hipotecario renuncia a la acción prevista en el citado artículo 117 de la Ley Hipotecaria.

2. Cuando procediera la resolución de la concesión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del concesionario, la Administración, antes de resolver, dará audiencia al acreedor hipotecario por si éste ofreciera subrogarse en su cumplimiento y la Administración considerara compatible tal ofrecimiento con el buen fin de la concesión.

3. Si la obligación garantizada no hubiera sido satisfecha total o parcialmente al tiempo de su vencimiento, antes de promover el procedimiento de ejecución correspondiente, el acreedor hipotecario podrá ejercer las siguientes facultades siempre que así se hubiera previsto en la correspondiente escritura de constitución de hipoteca:

a. Solicitar de la Administración concedente que, previa audiencia del concesionario, disponga que se asigne a la amortización de la deuda una parte de la recaudación y de las cantidades que, en su caso, la Administración tuviese que hacer efectivas al concesionario. A tal efecto, se podrá, por cuenta y riesgo del acreedor, designar un interventor que compruebe los ingresos así obtenidos y se haga cargo de la parte que se haya señalado, la cual no podrá exceder del porcentaje o cuantía que previamente se determine.

b. Si existiesen bienes aptos para ello, solicitar de la Administración concedente que, previa audiencia al concesionario, le otorgue la explotación durante un determinado período de tiempo de todas o de parte de las zonas complementarias de explotación comercial. En el caso de que estas zonas estuvieran siendo explotadas por un tercero en virtud de una relación jurídico-privada con el concesionario, la medida contemplada por este apartado deberá serle notificada a dicho tercero con la indicación de que queda obligado a efectuar al acreedor hipotecario los pagos que debiera hacer al concesionario.

Asimismo se regula específicamente las singularidades de la ejecución de la hipoteca, lo que constituye una de las peculiaridades de su régimen jurídico. Cuando sea necesario ejecutar la hipoteca por incumplimiento de las obligaciones del deudor hipotecario, no se procede a la realización de los bienes afectos sino que la ejecución de la hipoteca sobre la concesión da lugar a una subrogación del adjudicatario en todos los derechos y obligaciones del concesionario, es decir, a una trasmisión in toto de la concesión a un nuevo concesionario en virtud de la ejecución hipotecaria, la cual no surte ningún efecto individual respecto de cada uno de los bienes y derechos afectos a la concesión. El régimen completo es el siguiente:

“Artículo 257. Ejecución de la hipoteca.

1. El adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria quedará subrogado en la posición del concesionario, previa autorización administrativa, en los términos que se establecen en el apartado siguiente.

2. Todo el que desee participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria en calidad de postor o eventual adjudicatario, incluso el propio acreedor hipotecario si la legislación sectorial no lo impidiera, deberá comunicarlo al órgano de contratación para obtener la oportuna autorización administrativa, que deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de 15 días, y sin la cual no se le admitirá en el procedimiento. La autorización tendrá carácter reglado y se otorgará siempre que el peticionario cumpla los requisitos exigidos al concesionario. Si hubiera finalizado la fase de construcción o ésta no formara parte del objeto de la concesión, sólo se exigirán los requisitos necesarios para llevar a cabo la explotación de la obra.

3. Si la subasta quedara desierta o ningún interesado fuese autorizado por el órgano de contratación para participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria, la Administración concedente podrá optar por alguna de las siguientes actuaciones en el supuesto de que el acreedor hipotecario autorizado, en su

caso, para ser concesionario no opte por el ejercicio del derecho que le atribuye el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

- a. *Acordar el secuestro de la concesión conforme a lo previsto en el artículo 251 de esta Ley sin que el concesionario pueda percibir ingreso alguno. Se dará trámite de audiencia al acreedor hipotecario para ofrecerle la posibilidad de proponer un nuevo concesionario. Si la propuesta no se produjera o el candidato propuesto no cumpliera los requisitos exigibles conforme a lo establecido en el apartado anterior, se procederá a la licitación de la misma concesión en el menor plazo posible.*
- b. *Resolver la concesión y, previo acuerdo con los acreedores hipotecarios, fijar la cuantía de la deuda y las condiciones en que deberá ser amortizada. A falta de acuerdo, la Administración quedará liberada con la puesta a disposición de los acreedores del importe de la indemnización que correspondiera al concesionario por aplicación de lo previsto en el artículo 266 de esta Ley”.*

En virtud de las anteriores consideraciones y analizado el escrito presentado por la concesionaria, se comprueba que efectivamente se constituye garantía hipotecaria afecta a la concesión de referencia de modo que, verificados los requisitos legales y los fijados en el Pliego de Cláusulas procede acuerdo por el Pleno Municipal autorizando la hipoteca de la concesión de Contrato Administrativo de Concesión para la elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación de aparcamiento en El Aradillo, UE-18 de Cabra.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá. Cabra a 14 de julio de 2011. EL SECRETARIO”.

La Comisión por unanimidad, informa favorablemente, y propone al Pleno autorizar la hipoteca de la concesión de Contrato Administrativo de Concesión para la elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación de aparcamiento en El Aradillo, UE-18 de Cabra.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los 21 miembros que componen la Corporación, eleva a acuerdo el precedente dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, acordando en consecuencia autorizar la hipoteca de la concesión de Contrato Administrativo de Concesión para la elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación de aparcamiento en El Aradillo, UE-18 de Cabra.

**7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**- En relación con la propuesta epigrafiada, el Pleno, por unanimidad, acepta y eleva a acuerdo el informe – propuesta emitido por la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico cuyo tenor literal es como sigue:

“2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.- La Comisión por unanimidad informa favorablemente la aprobación de la siguiente :

**“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO MUNICIPAL**

Según lo determinado en artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza ay forma de adquisición debiendo tener actualizado el mismo, sin perjuicio de su rectificación y comprobación.

En la Sesión Constitutiva del Pleno Municipal celebrado el pasado 11 de junio de 2011 se puso a disposición de los Sres. Concejales el Inventario de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en artículo 99 del Reglamento señalado el Inventario General deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación.

En virtud de lo anterior por la presente propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos con arreglo a Ficha Resumen que se acompaña a la presente.
2. Acordar asimismo la notificación a los miembros de la Corporación para que en el plazo de cinco días se realicen las comprobaciones o alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se extenderá diligencia acreditativa de dicha circunstancia. Cabra a 14 de julio de 2011. EL ALCALDE,

“Relación de Bienes y Derechos de esta Corporación al 11 de Junio de 2011, que se refieren al Inventario General, que obra en esta Secretaría de mi cargo.

#### RESUMEN

|   |                 |
|---|-----------------|
| EPÍGRAFE 1º INMUEBLES.....  | 14.105.141,83 € |
| EPÍGRAFE 1º INMUEBLES(CAMINO RURALES).....                                | -               |
| EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES.....  | 3.887,08 €      |
| EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO                      | 17.222,16 €     |
| EPÍGRAFE 5º VEHÍCULOS .....   | 320.295,63 €    |
| EPÍGRAFE 7º OTROS MUEBLES .....   | 1.510.908,82 €  |
| EPÍGRAFE 7º OTROS MUEBLES (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES).....          | 133.900,83 €    |
| EPÍGRAFE 7º OTROS MUEBLES (PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL) ..... | 194.173,45 €    |
| EPÍGRAFE 8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES .....                           | -               |

**TOTAL INVENTARIO: 16.285.529,80 €**

Hipoteca de Sisvent Sociedad Cooperativa Andaluza .....23.358,78 €.  
Cabra a 14 de Julio de 2011. EL SECRETARIO”.”

**8º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y ANDALUCISTA SOLICITANDO AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL LA AGILIZACIÓN DE PAGOS REFERENTES AL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO.**- Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la moción de los Grupos Municipales Popular y Andalucista, cuyo tenor literal es como sigue:

“Uno de los graves problemas que el Ayuntamiento mantiene en la actualidad es la congelación de los pagos que la Subdirección General de Cooperación Local realiza con motivo de la construcción del Centro Integrado de nuestra ciudad. El último informe de verificación llegó en febrero del 2011. Lo normal es que en el mes de Abril se hubiera pagado dicha certificación que asciende a 602.302,37 euros. Sin embargo, aún no ha sido entregado ni un euro. Estos retrasos están afectando de forma manifiesta la liquidez de nuestro Ayuntamiento y provocando serias dificultades en lo referido a pago a proveedores, nóminas y en cualquier operación por pequeña que sea.

Los grupos que suscriben proponen la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Solicitar a la Subdirección General de Cooperación Local máxima urgencia en el envío de fondos para superar la situación en la que se encuentran las Arcas Municipales.

Dar cuenta de la crítica situación de la economía municipal de este Ayuntamiento por el retraso en el envío de los fondos certificados y solicitar del Ministerio de Política Territorial valore la posibilidad de establecer mecanismos provisionales que suplan la supresión provisional del envío a los Ayuntamientos que desarrollan actuaciones a cargo de los Fondos FEDER.

Dar cuenta de la crítica situación de la economía municipal de este Ayuntamiento debido al retraso en el envío de los fondos certificados a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y solicitar medidas que agilicen el pago de las cantidades adeudadas.

Cabra 15 de Julio del 2011. PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR. PORTAVOZ DEL PARTIDO ANDALUCISTA FDO. ADOLFO MOLINA RASCÓN. FDO: FCO. JAVIER ARIZA CAMPOS.”

En el debate previo tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Ariza Campos: Efectivamente, en esta moción, tanto el Partido Andalucista como el Partido Popular, ambos Grupos de Gobierno, ven que uno de los graves problemas que tiene el Ayuntamiento en estos momentos ven es la falta de esas agilidades en los pagos que se están teniendo por parte de lo que puede ser las Certificaciones del Centro Municipal Integrado. En estos momentos, a groso modo, el Ayuntamiento de Cabra cuando esté terminado el edificio tendría que poner 1.3 millones de euros, y sin embargo ya en estos momentos ha alcanzado la cifra que ha puesto el Ayuntamiento en 2,1 billones de euros. Y además, no sólo lo ha puesto sino que no le están viniendo esos fondos desde Madrid, Fondos FEDER, hay una serie de organismos gestores que son los encargados tanto de certificar o de validar como de pagar, en esta ocasión en el Ministerio de Economía y de Hacienda. ¿Qué se pide en esta moción? que se agilicen esos pagos, es imposible seguir haciendo frente al Centro Municipal Integrado, seguir haciendo frente al pago de proveedores, en la situación en la cual nos encontramos y por tanto como vemos que es uno de los grandes escollos que tenemos el que no nos vienen los fondos europeos, por eso lo sometemos a todos los Concejales para que seamos todos los que pidamos a los diferentes Ministerios, a los diferentes responsables en Madrid, que en la medida en la que puedan, yo sé que están en ello, pero en la medida que puedan, sepan que a la Corporación egabrense le urge a que solucionen este problema porque será un bien para los que nos sentamos aquí, pero sobre todo para los que tienen que cobrar, para los que están pendientes de que se les paguen las facturas, para las futuras nóminas, etc. y por tanto como es un tema que nos involucra a todos, yo les pido a mis compañeros que muestren su apoyo tal y como lo hicieron en la Comisión Informativa, porque es un tema muy grave que si se “desatranca” puede significar un consuelo muy grande para las arcas municipales.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Moreno Camúñez: Vamos a apoyar esta moción porque la consideramos además desde el compromiso con la ciudadanía, porque es nuestra obligación hacer todo lo posible para que más pronto que tarde vengan los fondos que se nos deben. Por otra parte nos puede solucionar en parte el problema de liquidez que estamos sufriendo, que ahora mismo es importante y que de hecho lo ha puesto el Equipo de Gobierno de manifiesto, no obstante tenemos que dejar claro que el que tengamos problemas de

liquidez o que tengan que venir estos Fondos no significa que tengamos problema de solvencia, de hecho el que la Unión Europea sea los que nos tengan que dar estos Fondos nos hace tener la garantía de que más tarde o más temprano vendrán y por eso es un poco el intentar empujar para que vengan cuando antes mejor y eso es siempre beneficioso para la ciudadanía. Entendemos también que esa solvencia cuando se puede ir también recuperando el dinero que se le debe al Ayuntamiento por otra gente y demás pues también nos van a solucionar ese problema de liquidez. Es por ello que desde el Grupo Socialista vamos a apoyar esta moción, pero sí queremos también dejar claro que esta moción no tiene nada que ver con el Centro Municipal Integrado, que sin duda ha sido una apuesta de futuro para desarrollar un barrio y para poder conseguir en la ciudad que el centralismo de servicios que la ciudad ha tenido durante muchísimo tiempo se vaya modificando y teniendo una ciudad más moderna y mucho más ágil que es la que todos queremos, por eso estamos de acuerdo con ello.

Sr. Molina Rascón: Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar agradecer a los Grupos de la oposición su apoyo a esta moción del Partido Andalucista y Partido Popular. Decirle al Sr. Moreno, que desde luego, no dudamos de la utilidad del Centro Municipal Integrado y que esta moción lo único que viene es a reclamar esos pagos, que según tenemos entendido no somos este Ayuntamiento el único afectado, sino son muchos porque ya sabe que desde Europa saben que son muy puntillosos con este tema, parece que detectaron algunas irregularidades y al final estamos pagando justos por pecadores, puesto que en este Ayuntamiento, desde luego, no se han cometido ninguna. Lo que sí es verdad es que estamos haciendo frente a esa obra para que nos entienda todo el mundo “a pulmón”, y que estamos en esa difícil situación que tiene el Ayuntamiento, hace falta que vengan esos fondos. Sí les queríamos decir que también hemos intentado a través de la Diputación, en su caso de la Presidenta que se reunió con el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, el Sr. Zarrías, tuvieron una reunión hace poco donde sabemos que se trató este tema y él tomó nota para interesarse por el tema. Esperemos, desde luego, que con la fuerza de todos los Grupos representados en este Pleno y del interés que todos pongamos en ello, que pronto se desbloquee esa situación y vengan esas certificaciones que, bueno... tanta falta nos harían en este momento al Ayuntamiento, así que muchas gracias.

Sr. Ariza Campos: Para cerrar, el problema es grave Sr. Portavoz del Partido Socialista, yo creo que no se pueden poner paliativos y usted lo hace porque es conocedor de que la falta de la llegada de los Fondos FEDER está provocando un grave colapso en nuestras arcas. Por ponerle un ejemplo, le puedo decir que la certificación 1 sí está pagada, y han sido 5.600 euros; la certificación 2ª sí está pagada que han sido sólo 30.000 euros; y a partir de ahí y hasta la 8ª, tenemos los siguientes datos que son los que nos están preocupando: la certificación 3ª son 47.000 euros y no está pagada, la 4ª son 568.000 euros, y tampoco está pagada, la 5ª es 380.000 euros y no está pagada y es del 24-03-2011, la 6ª es de 124.000 euros y tampoco está pagada, la 7ª es de 76.000 euros y no está pagada, y la última, la certificación número 8 es de 297.000 euros y tampoco está pagada. Estas grandes cifras que son cifras de seis dígitos como poco, para un Ayuntamiento, para cualquiera, son cifras temibles cuando se retrasan en el tiempo. Yo creo que hacemos muy bien y agradezco a todos los Concejales que aunamos nuestros esfuerzos para decir en Madrid que nos urge que nos manden este dinero.

Sr. Alcalde. Muchas gracias Sr. Ariza, se entiende aprobada por unanimidad la moción.

## **9º.- EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.-**

En relación con el asunto epigrafiado y previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 27-04-2011, con registro de entrada número 04094, en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de concertar el préstamo de inversiones de 2011, debido a la existencia de ahorro neto negativo, derivado de la liquidación del Presupuesto de 2010.

Teniendo en cuenta que de los 4.348.419,49 euros a que asciende el capítulo VI del Presupuesto Municipal para este ejercicio, 620.000,00 euros estaba previsto financiarlos con un préstamo, según consta en el Anexo de Inversiones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31-01-2011.

Al no poderse acudir a la concertación de la operación de préstamo prevista, se rompe el equilibrio presupuestario, que es necesario mantener a lo largo del ejercicio económico, según lo dispuesto en el artículo 16 del RD 500/1990.

A efectos de compensar la pérdida de ingresos antes referida y volver al deseado equilibrio presupuestario, desde esta Alcaldía se propone la adopción de los acuerdos siguientes.

1º).- Una reducción de gastos sobre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, que se estiman reducibles sin menoscabo de la prestación de los respectivos servicios.

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN  | EUROS      |
|------------|---|------------|
| 1321-12001 | Sueldos A2: Policía Local .....                           | 12.500,00  |
| 1321-12003 | Sueldos C1: Policía Local.....                            | 9.500,00   |
| 1321-12100 | Complemento Destino: Policía Local.....                   | 16.500,00  |
| 1512-12001 | Sueldos A2: Urbanismo .....                               | 12.500,00  |
| 1512-12100 | Complemento Destino: Urbanismo .....                      | 9.500,00   |
| 1512-12101 | Complemento Específico: Urbanismo .....                   | 8.000,00   |
| 1512-15000 | Productividad Funcionarios: Urbanismo .....               | 1.700,00   |
| 1551-12004 | Sueldos C2: Vías Públicas .....                           | 16.500,00  |
| 1551-12005 | Sueldos E: Vías Públicas .....                            | 15.000,00  |
| 1551-12100 | Complemento Destino: Vías Públicas .....                  | 18.000,00  |
| 1551-12101 | Complemento Específico: Vías Públicas .....               | 23.000,00  |
| 1551-15000 | Productividad Funcionarios: Vías Públicas .....           | 4.000,00   |
| 1611-12004 | Sueldos C2: Abastecimiento de Aguas.....                  | 6.000,00   |
| 1611-12100 | Complemento Destino: Abastecimiento de Aguas .....        | 3.500,00   |
| 1611-12101 | Complemento Específico: Abastecimiento de Aguas.....      | 4.500,00   |
| 1611-15000 | Productividad Funcionarios: Abastecimiento de Aguas ..... | 1.000,00   |
| 1653-12005 | Sueldos E: Alumbrado Público.....                         | 7.500,00   |
| 1653-12100 | Complemento Destino: Alumbrado Público.....               | 4.200,00   |
| 1653-12101 | Complemento Específico: Alumbrado Público .....           | 5.800,00   |
| 1715-12005 | Sueldos E: Parques y Jardines .....                       | 13.000,00  |
| 1715-12100 | Complemento Destino: Parques y Jardines.....              | 8.500,00   |
| 1715-12101 | Complemento Específico: Parques y Jardines .....          | 11.300,00  |
| 1715-15000 | Productividad Funcionarios: Parques y Jardines .....      | 2.300,00   |
| 2310-16000 | Seguridad Social: Seguridad Social.....                   | 149.900,00 |
| 3341-12005 | Sueldos E: Cultura .....                                  | 7.600,00   |
| 3341-12100 | Complemento Destino: Cultura .....                        | 4.200,00   |
| 3341-12101 | Complemento Específico: Cultura.....                      | 5.500,00   |
| 3341-15000 | Productividad Funcionarios: Cultura .....                 | 1.600,00   |
| 4321-12003 | Sueldos C1: Turismo .....                                 | 9.500,00   |
| 4321-12100 | Complemento Destino: Turismo.....                         | 7.000,00   |
| 4321-12101 | Complemento Específico: Turismo .....                     | 5.500,00   |



|            |   |                 |
|------------|---|-----------------|
| 4321-15000 | Productividad Funcionarios: Turismo .....                   | 900,00          |
| 9200-12003 | Sueldos C1: Administración General .....                    | 9.500,00        |
| 9200-12004 | Sueldos C2: Administración General .....                    | 16.000,00       |
| 9200-12005 | Sueldos E: Administración General.....                      | 15.000,00       |
| 9200-12100 | Complemento Destino: Administración General.....            | 26.500,00       |
| 9200-12101 | Complemento Específico: Administración General .....        | 27.500,00       |
| 9200-15000 | Productividad Funcionarios: Administración General.....     | 6.000,00        |
| 9310-12000 | Sueldos A1: Administración Financiera .....                 | 14.000,00       |
| 9310-12003 | Sueldos C1: Administración Financiera .....                 | 9.500,00        |
| 9310-12004 | Sueldos C2: Administración Financiera .....                 | 24.000,00       |
| 9310-12100 | Complemento Destino: Administración Financiera.....         | 33.000,00       |
| 9310-12101 | Complemento Específico: Administración Financiera .....     | 29.000,00       |
| 9310-15000 | Productividad Funcionarios: Administración Financiera ..... | <u>4.000,00</u> |
|            | Total.....  | 620.000,00      |

2º).- La modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2011, en el sentido de entender financiadas con recursos propios las aplicaciones presupuestarias que antes se financiaban con préstamo.

3º).- Dar al presente expediente la tramitación legalmente prevenida. Cabra, 8 de junio de 2011.- LA ALCALDESA.”

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Muchas gracias, tiene la palabra para explicar el expediente la Sra. Delegada de Hacienda, la Sra. Peña Groth:

Sra. Peña Groth: Solo más o menos recabar lo que nos acaban de informar, que acabadas las operaciones de liquidación del presupuesto 2010, vemos que este arroja un ahorro negativo de 705.807,42 euros, lo que nos impide acudir a la concertación de la operación de préstamo de 620.000 euros prevista en los presupuestos de 2011. Esta cantidad iría destinada para financiar parte de las inversiones que aparecen en el Capítulo VI de Gastos, que es el Capítulo de Inversiones. Con el objeto de mantener el equilibrio en la ejecución de este presupuesto y así compensar la pérdida de ingresos financieros prevista se propone una reducción de gastos sobre las partidas presupuestarias indicadas. Muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Moreno Camúñez: De acuerdo.

Sr. Ariza Campos: Nosotros vamos a estar de acuerdo, aunque decir que son 620.000 euros que estaban previstos en el presupuesto actual tenerlos como préstamo y sin embargo ningún banco le va a dar dinero al Ayuntamiento de Cabra. No podemos pedirle dinero a ningún banco, por una razón muy sencilla, porque la Ley de Presupuestos este año prohíbe que se concierten operaciones de préstamo cuando hay ahorro negativo, y este año lamentablemente -estamos hablando de 2010- el ahorro negativo ha crecido mucho más que en 2009, y por tanto, ¿qué es lo que hay que hacer?, hay que irse a otras partidas y detraer de esas partidas un total de 620.000 euros, y eso es lo que estamos haciendo aquí, y ¿por qué se detraen prácticamente la totalidad del Capítulo de Personal?, algo que siempre aquí hemos debatido mucho, pues porque el resto de partidas está tan equilibrado, tan medido para llegar a fin de año que efectivamente sería prácticamente imposible coger de otras porque bien están medidas ya digo, hasta el 31 de diciembre, pero en el Capítulo de Personal sí hay unas

previsiones que no se van a cumplir y por eso de ahí se cogen esos 620.000 euros que por lo general se van a dedicar a inversiones, se han dedicado a inversiones de obras PER que en su mayoría son los proyectos que aquí están afectados, y por tanto por supuesto que estamos de acuerdo en este punto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Ariza Campos, se entiende que se aprueba por unanimidad.

**10º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010.-** Los veintiún Concejales que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, toman conocimiento del Informe epigrafiado, cuyo tenor literal es como sigue:

“Finalizadas las operaciones de la Liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, el funcionario que suscribe, en relación con el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emite el siguiente

#### INFORME

##### Legislación Aplicable

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, de 28 de abril de 2011, en relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de los presupuestos generales de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2010.

##### Evaluación cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria

El artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre), dispone que las entidades locales y sus organismos autónomos, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Traduciendo lo anterior, significa que se presenta una liquidación del presupuesto en desequilibrio cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos es superior a la suma de los citados capítulos 1 a 7 de ingresos.

El artículo 16.2 del Real Decreto antes citado, establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos. Dicho informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en él se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados.

#### Cálculos efectuados

El detalle de los cálculos efectuados sobre los datos de la liquidación de los presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Cabra y de sus dos Organismos Autónomos (Patronatos Municipales de Deportes y de Bienestar Social), son los siguientes en cuanto a sus operaciones no financieras:

|                                | Dchos. Reconocidos Netos | Oblig. Reconocidas Netas |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento) | 20.625.896,77 €          | (1) 19.223.236,15 €      |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)     | (1) 25.702,05 €          | 2.639.853,28 €           |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)       | (1) 70.976,90 €          | 617.012,02 €             |
| <b>Totales.....</b>            | <b>20.722.575,72 €</b>   | <b>22.480.101,45 €</b>   |

(1) Deducidas transferencias internas.

DIFERENCIA: INGRESOS – GASTOS = – 1.757.525,73 EUROS

#### Ajustes practicados

Para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación a partir de la expresada diferencia entre ingresos y gastos no financieros obtenida de los estados de liquidación de los presupuestos se deben realizar algunos ajustes que derivan de que el SEC95 no siempre utiliza para la valoración de los ingresos y gastos los mismos criterios de cómputo que nuestra contabilidad presupuestaria.

##### a) Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y Otros Ingresos.

La contabilidad presupuestaria adopta el criterio del devengo. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro.

En contabilidad nacional, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, el criterio para la imputación de ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, con respecto a los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Derechos reconocidos > Cobros de ejercicios corriente y cerrados: Ajuste Negativo, incrementa el déficit.
- Derechos reconocidos < Cobros de ejercicios corriente y cerrados: Ajuste Positivo, incrementa el superávit.

|                           | Der. Rec. Netos | Recaudado Corriente | Recaudado Cerrados | Recaudado-Der. R.N. |
|---------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Cap. 1 de ingresos        | 5.915.835,67    | 5.286.164,62        | 533.604,67         | -96.066,38          |
| Cap. 2 de ingresos        | 377.071,98      | 284.678,20          | 19.163,66          | -73.230,12          |
| Cap. 3 de ingresos        | 3.355.074,01    | 2.302.567,29        | 714.467,54         | -338.039,18         |
| <b>Total Ajustes.....</b> |                 |                     |                    | <b>-507.335,68</b>  |

b) *Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.*

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Tratamiento presupuestario: El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Tratamiento en contabilidad nacional: El principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Si el saldo es menor hay que realizar el ajuste contrario.

En nuestro caso el ajuste por este concepto es de cero euros, por cuanto la cuenta 413 no ha tenido movimiento durante el ejercicio 2010 al no haberse realizado gastos sin imputación presupuestaria. Únicamente se reseña este ajuste para dejar constancia escrita de ello.

Resumen de los cálculos efectuados

- Diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos ..... – 1.757.525,73 €
  - Ajuste a), Registro de Impuestos, tasas y otros ingresos ..... – 507.335,68 €
  - Ajuste b), Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto ..... 0,00 €
- Desequilibrio financiero consolidado (negativo) .... – 2.264.861,41 €**

Como puede observarse, incumplimos inicialmente la normativa de la estabilidad presupuestaria en la cantidad de 2.264.861,41 euros, si bien esta cantidad aún no es definitiva por lo que se reseña a continuación.

Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la CNAL

La Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), mediante Acuerdo de 28-04-2011, ha establecido en el 5,53 por ciento de los ingresos no financieros consolidados como límite dentro del que éstas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico-financieros de reequilibrio como consecuencia de las liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2010.

¿Cómo afecta este Acuerdo de la Subcomisión a nuestro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria derivada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010?

Hagamos nuevamente los cálculos:

- Desequilibrio financiero consolidado (negativo) ..... – 2.264.861,41 €
- Déficit permitido (5,53% sobre 20.722.575,72) ..... 1.145.958,44 €
- Desequilibrio definitivo ..... – 1.118.902,97 €

### CONCLUSIONES DEL INFORME

De lo expuesto anteriormente se desprende que el déficit de capacidad financiera al que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en relación con la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2010, queda cifrado en 1.118.902,97 euros.

En cuanto a las consecuencia de lo anterior son las siguientes:

- **Remisión del presente Informe de Intervención al órgano de tutela.**

Artículo 16.2. último párrafo del RD 1463/2007

*“Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

- **Elaboración y posterior aprobación por Pleno de un Plan económico-financiero, comunicación del mismo al órgano de tutela para su control y publicidad del mismo.**

Elaboración

Artículo 19 del RD 1463/2007

“Procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria..... sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades (*el Ayuntamiento de Cabra lo es*), salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio”.

*Aunque el pasado ejercicio se aprobó un Plan de Saneamiento para los ejercicios 2011-2013 (A/Pleno de 27-09-2010), ya que con los datos de la liquidación del Presupuesto de 2009 se producía ahorro neto negativo y se incumplía, además, el principio de estabilidad presupuestaria, lo cierto es que el mismo fue enfocado más para acabar con el ahorro neto negativo que con la inestabilidad presupuestaria, a efectos de obtener la autorización para el préstamo de inversiones de dicho ejercicio.*

*Concluidas ya las operaciones de Liquidación del Presupuesto de 2010, los datos negativos del ejercicio 2009 no solo se mantienen sino que incluso se incrementan ya que el ahorro neto negativo ha pasado de -257.918,56 € (con liquidación 2009) a -705.807,42 € (con liquidación 2010) y la inestabilidad presupuestaria de -290.815,66 € (con liquidación 2009) a -1.118.902,97 € (con liquidación 2010).*

*Se hace necesario, pues, la elaboración de un Plan económico-financiero o su refundición con el Plan de Saneamiento aprobado que consiga alcanzar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria, para dar así también cumplimiento a uno de los requerimientos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su escrito de fecha 02-11-2010, número de registro de salida 3010, mediante el que se concedía a este Ayuntamiento autorización para formalizar el préstamo de inversiones del ejercicio 2010.*

*Por otra parte, entiendo que también se hace necesario retocar el Plan de Saneamiento aprobado en septiembre de 2010, por cuanto en la cuantificación de las proyecciones de ingresos para los años de vigencia del mismo (2011-2013) se habían incluido unos préstamos para inversiones de 2.000.000,00 € (ejercicio 2011), 1.500.000,00 € (ejercicio 2012) y 1.000.000,00 € (ejercicio 2013), préstamos que ya no será posible concertar, al menos el del ejercicio 2011, mientras que persista el ahorro neto negativo, según lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011).*

### Contenido

*El establecido en el artículo 20 del RD 1463/2007*

### Aprobación por el Pleno

### Artículo 21.2, párrafo primero, del RD 1463/2007

*“Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a) o b), del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local”.*

### Comunicación al órgano de tutela

#### Artículo 21.3 del RD 1463/2007

“A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado”.

#### Publicidad del plan económico-financiero

#### Artículo 26 del RD 1463/2007

*“1. El plan económico-financiero aprobado por el Pleno de la corporación local..... será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*

*2. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá hallarse a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.”*

- Autorización de operaciones de crédito

#### Artículo 23.4 del RDL 2/2007

“4. Las restantes entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo en los supuestos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y expondrán, en la correspondiente solicitud, las medidas de corrección del desequilibrio presupuestario aprobadas.”

De todas formas, el préstamo previsto para el ejercicio 2011 no será posible concertarlo, por cuanto se ha expuesto más arriba. Cabra, 16 de mayo de 2011. El Interventor Acctal., Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.

En el debate previo tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: La Sra. Delegada de Hacienda explicará el contenido:

Sra. Peña Groth: Un año más tenemos conocimiento por el informe que nos presenta Intervención de la situación económico-financiera de este Ayuntamiento. La liquidación del presupuesto de 2010, presenta un desequilibrio de 1.757.525,73 euros negativos, esto es, que durante el año 2010 los gastos han sido superiores a los ingresos en esta cantidad. En 2009, este desequilibrio fue de -485.292,65 euros, que se ha visto superado en este ejercicio en 1.272.233,08 euros. Realizados los pertinentes ajustes, los datos negativos que arrojó el ejercicio de 2009 se incrementan en la liquidación del presupuesto de 2010, ya que el ahorro neto negativo ha pasado de -257.918,56 a 705.807,42 y la inestabilidad presupuestaria de 290.815,66 a -1.118.902,97. Una vez

hechos los ajustes; con estos datos se hace necesario retocar el Plan de Saneamiento aprobado en septiembre pasado, ya que las previsiones de ingresos en lo que a préstamos para inversiones se refiere por lo menos el primer año no va a ser posible al tener ahorro neto negativo como ya hemos visto en el punto anterior. Vistos estos datos y dada la necesidades de financiación del Ayuntamiento hay que ajustar necesariamente y rigurosamente los gastos a los ingresos reales, y no al revés, cosa que se debería de haber previsto ya en ejercicios anteriores y no haber llegado a esta situación de endeudamiento en la que nos encontramos.

Sr. Carnerero Alguacil: Nos damos por enterados, entiendo que es lo que hay que hacer.

Sr. Alcalde: Sí, es tomar conocimiento del informe.

Sr. Moreno Camúñez: Tomamos conocimiento del informe.

Sr. Ariza Campos: Otro mal dato, otra mala noticia, la que en estos momentos estamos consolidando y además estamos viendo con informes que vienen de nuestros técnicos. Otro mal dato de la gestión del año 2010, que nos dice que entre derechos reconocidos, esto es: los impuestos, los recibos que entran al Ayuntamiento y las transferencias que entran al Ayuntamiento tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, y las facturas y las nóminas que se han producido durante 2010 hay -2,26 millones de euros en negativo, menos, en negativo. Esta situación se puede levemente corregir porque ahora en momentos de crisis, el gobierno ha permitido a los Ayuntamientos endeudarse, o sea entrar en desequilibrio hasta un 5,53%, pero el Ayuntamiento de Cabra ha superado ese margen que da el Estado y nos hemos pasado -- -1,118 millones de euros, nos hemos pasado, se han pasado las cuentas del 2010 en pesetas 186 millones de pesetas, ¿a qué es lo que nos obliga esto?, pues nos obliga a tener dificultades y a apretarnos el cinturón, nos obliga por ejemplo a retomar el Plan de Saneamiento, pero es que ya tenemos un Plan de Saneamiento, ¿qué tendremos que hacer? retomarlo y ajustarlo mucho más, yo creo que en ese sentido hay que ser claros ante la ciudadanía, los próximos tiempos no son tiempos de excelencias en el ámbito del dinero, vamos a tener que tomar todos juntos, la oposición y el gobierno medidas para que el gasto se frene, para que no se pueda llegar a una situación de caos en nuestro Ayuntamiento. Yo creo que todos debemos de ayudar, todos, la realidad es la que es, en estos momentos el Ayuntamiento está en una situación muy grave, vamos a ponernos todos a remar juntos y a sacar de este problema a la ciudad de Cabra, y eso lo vamos a ver en los próximos presupuestos y lo estamos viendo ya en decisiones que se están tomando de rescindir, de venir a menos, de cortar partidas, de bajar muchos gastos que se pueden hacer, claro que se pueden hacer, pero que no se deben de hacer porque no hay dinero para esto. Por tanto yo creo que es tomar en consideración este informe, y que a todos nos sirva en las líneas políticas que vamos a tomar a partir de ahora porque todos debemos sumar y todos debemos de saber que los tiempos que le vienen al Ayuntamiento y los ciudadanos deben de saberlo, no van a ser los tiempos que ha habido antes y posiblemente yo lo pongo en mi Delegación, porque en Delegación de Cultura y Patrimonio, porque es un tema que estoy barajando si había previsto 5.000 euros para el Festival de Flamenco, pues tendremos que gastarnos quinientos o mil, si había previsto para cualquier ámbito pues tres o cuatro mil euros para una actividad, pues o no habrá que hacerla o habrá que recortarla mucho más o habrá que hacerlo a coste cero que es lo que estamos intentando hacer con el Teatro El Jardinito, eso hecho en cada una de las Delegaciones, que yo sé que muchos, todos mis compañeros ya lo



han hecho en los primeros días que hemos tenido oportunidad de gobernar pues nos puede llevar a buen puerto, y para eso somos todos los que tenemos que intentar sumar, incluidos los de la oposición, yo estoy seguro de que sí, que estaremos en ello. Muchas gracias.

Muchas gracias Sr. Ariza, entiendo que todos los Grupos se dan por informados y pasamos al punto siguiente.

**11º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**- Los veintiún Concejales que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, toman conocimiento del Informe epigrafiado, el cual es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACION CON EL EXPTE. N° 1 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con la modificación presupuestaria nº 9/2011 (Expte. nº 1 de Incorporación de Remanentes de Créditos con Financiación Afectada), emite el siguiente informe:

Que las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, entran dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según establece su artículo 2.1.d).

Que los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de la Ley antes citada ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la misma, entendida como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995 (SEC 95).

Que este ajuste habrá de cumplirse en la aprobación, ejecución y liquidación de sus presupuestos consolidados, según dispone el artículo 4 del Reglamento antes citado.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos.

Que el SEC 95 establece la capacidad/necesidad de financiación por comparación de la suma de los importes de los Capítulos 1 a 7 de los Estados de Ingresos y Gastos (que son los de naturaleza no financiera). Habrá equilibrio en el

hipotético caso en que ambas magnitudes fuesen iguales, capacidad de financiación si los ingresos superan a los gastos y necesidad en caso contrario.

En nuestro caso, los presupuestos consolidados aprobados para 2011, más las modificaciones presupuestarias efectuadas hasta la fecha de la incorporación de remanentes lo han sido cumpliendo el principio de estabilidad, según se desprende de las siguientes cifras:

|                                | Previsiones Definitivas | Créditos Definitivos   |
|--------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento) | 24.010.409,96 €         | 17.355.251,61 € (1)    |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)     | 69.890,00 € (1)         | 3.191.174,82 €         |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)       | 76.020,00 € (1)         | 616.559,48 €           |
| <b>Totales.....</b>            | <b>24.156.319,96 €</b>  | <b>21.162.986,01 €</b> |

(1) Deducidas transferencias internas.

|  |                        |
|--|------------------------|
| Previsiones definitivas.....                         | 24.156.319,96 €        |
| Créditos definitivos.....                            | <u>21.162.986,01 €</u> |
| Diferencia.....                                      | 2.993.333,95 €         |
| Superávit inicial compensación Rte. T. Negativo..... | <u>-2.241.851,93 €</u> |
| Capacidad de financiación.....                       | 751.482,02 €           |

Sin embargo, tras la incorporación de remanentes de crédito, por importe de 3.464.898,08 €, la situación se invierte del siguiente modo:

|                                | Previsiones Definitivas | Créditos Definitivos   |
|--------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento) | 24.010.409,96 €         | 20.820.149,79 € (1)    |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)     | 69.890,00 € (1)         | 3.191.174,82 €         |
| Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)       | 76.020,00 € (1)         | 616.559,48 €           |
| <b>Totales.....</b>            | <b>24.156.319,96 €</b>  | <b>24.627.884,09 €</b> |

(1) Deducidas transferencias internas.

|  |                        |
|--|------------------------|
| Previsiones definitivas.....                         | 24.156.319,96 €        |
| Créditos definitivos.....                            | <u>24.627.884,09 €</u> |
| Diferencia.....                                      | -471.564,13 €          |
| Superávit inicial compensación Rte. T. Negativo..... | <u>-2.241.851,93 €</u> |
| Necesidad de financiación.....                       | -2.713.416,06 €        |

Como se puede observar, efectuada la incorporación de remanentes, se entra en desequilibrio, ya que los créditos definitivos del Estado de Gastos superan a las previsiones definitivas del Estado de Ingresos, en la cantidad de 2.713.416,06 €, incumpléndose el principio de estabilidad presupuestaria.

En caso de incumplimiento procede la elaboración de un plan económico financiero de reequilibrio (art. 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre).

Aunque el pasado ejercicio se aprobó un Plan de Saneamiento para los años 2011-2013 (A/Pleno de 27-09-2010), ya que con los datos de la liquidación del Presupuesto de 2009 se producía ahorro neto negativo y se incumplía, además, el principio de estabilidad presupuestaria, lo cierto es que el mismo fue enfocado más para acabar con el ahorro neto negativo que con la inestabilidad presupuestaria, a efectos de obtener la autorización para el préstamo de inversiones de dicho ejercicio.

Concluidas ya las operaciones de Liquidación del Presupuesto de 2010, los datos negativos del ejercicio 2009 no solo se mantienen sino que incluso se incrementan ya que el ahorro neto negativo ha pasado de -257.918,56 € (con liquidación 2009) a -

705.807,42 € (con liquidación 2010) y la inestabilidad presupuestaria de -290.815,66 € (con liquidación 2009) a -1.118.902,97 € (con liquidación 2010).

Igualmente, la inestabilidad presupuestaria producida como consecuencia de la incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada de 2010 a 2011 (-2.713.416,06 €) ha empeorado con respecto a la misma modificación de presupuestaria de 2009 a 2010 (-2.611.273,74 €).

Se hace necesario, pues, la elaboración de un Plan económico-financiero o su refundición con el Plan de Saneamiento aprobado que consiga alcanzar el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, para dar así también cumplimiento a uno de los requerimientos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su escrito de fecha 02-11-2010, número de registro de salida 3010, mediante el que se concedía a este Ayuntamiento autorización para formalizar el préstamo de inversiones del ejercicio 2010.

Por otra parte, entiendo que también se hace necesario retocar el Plan de Saneamiento aprobado en septiembre de 2010, por cuanto en la cuantificación de las proyecciones de ingresos para los años de vigencia del mismo (2011-2013) se habían incluido unos préstamos para inversiones de 2.000.000,00 € (ejercicio 2011), 1.500.000,00 € (ejercicio 2012) y 1.000.000,00 € (ejercicio 2013), préstamos que ya no será posible concertar, al menos el del ejercicio 2011, mientras que persista el ahorro neto negativo, según lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (modificado por la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011).

Finalmente significar que a tenor de lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1463/2007, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera (Delegación Provincial de la Consejería Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba), en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno. Cabra, 6 de junio de 2011. EL INTERVENTOR ACCTAL”.

En el debate previo tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Sra. Peña Groth: Las conclusiones de este segundo informe que nos presenta Intervención es similar a las ya vistas en el punto anterior. Los datos negativos de 2009, son superados en 2010, en lo que a ahorro neto se refiere, así como la inestabilidad presupuestaria, se produce esta inestabilidad presupuestaria al incorporar los remanentes de crédito, con financiación afectada, que en 2009 a 2010 fue de - 2.611.273,74 aumentando este dato negativo de 2010 a 2011 a 2.713.460 euros. Vistos tanto el punto anterior como éste, insisto en que se impone un riguroso control del gasto, no podemos seguir endeudando al Ayuntamiento, ya que la situación económica es muy delicada y no nos queda otro camino que ser muy cuidadosos con el gasto y muy responsables con las inversiones a realizar. Muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy similar a lo que hemos visto en el punto anterior, simplemente una cosa. El Sr. Ariza ha dicho que la situación en la que nos encontramos

que evidentemente es mala, y no se pueden poner paños calientes porque es mala económicamente, tampoco creo que sea lógico hablar de comparaciones con otros sitios donde también se encuentran muchos Ayuntamientos, es una situación general pero cuando estamos hablando de Cabra, estamos hablando de Cabra, y la situación del Ayuntamiento de Cabra es muy preocupante. Yo quería en nombre de I.U.L.V.-C.A. decir que va a tener nuestro apoyo el equipo de gobierno, en todo lo que sean medidas para mejorar el saneamiento de este Ayuntamiento e incluso yo estaría en disposición de decir que los presupuestos de este año, vamos a aprobarlos y estamos ahora mismo en julio, vamos a dar nuestro voto de confianza al equipo de gobierno y los presupuestos los vamos a aprobar, eso no quita que podamos aportar en su momento cualquier cosa que entendamos que sea bueno para nuestro Ayuntamiento, pero en principio ya digo que estamos en disposición de decir que vamos a apoyar los presupuestos, estamos hablando a cinco meses vista, pero creo que es lo mejor para este Ayuntamiento, hay que dar este voto de confianza tiempo habrá después en otras anualidades ver por donde discurre este camino, pero creo que por parte de I.U.L.V.-C.A. y votando esa ayuda que creo que tenemos que hacer porque aquí lo que estamos todos, debemos todos de remar en el mismo sentido, quiero decir lo que he comentado con anterioridad que es ese apoyo a los presupuestos municipales del equipo de gobierno, cuando los presenten supongo que en el mes de diciembre, o cuando lo estimen oportuno. Nos damos por enterados que también es lo que cabe en este punto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero, gracias también por su anuncio, también recuerdo que el P.P. votó a favor los primeros presupuestos de la anterior Corporación de la que usted formaba parte, del anterior equipo de gobierno.

Sr. Moreno Camúñez: Muchas gracias, en primer lugar yo creo que esta ciudad tiene unos Grupos Políticos muy responsables que además cuando empiezan a estar en la oposición siempre apoyan a los equipos de gobierno, porque todos somos conscientes de que gobernar es difícil, y no puede ser de una manera digamos, de oposición irresponsable, de ir en frente de los intereses de los ciudadanos. Por otro lado quiero agradecer al Sr. Ariza su sinceridad en los datos, la situación, y además él lo ha dicho antes, no la escondemos, es muy mala, y los datos pues son los que son, algo que no se ha dicho hasta ahora aquí es que llevamos varios años de crisis y que no es éste el primer año ni son ustedes la primera Corporación que se enfrenta a ella, podríamos decir que apareció en el 2008, y que precisamente el Plan de Saneamiento se plantea precisamente por eso, porque la previsión era que los años iban a ser cada vez peor, y esperemos que durante muy poquitos años a partir de ahora, pero los remanentes negativos y todas estas situaciones negativas están precisamente en ese plan de saneamiento, de hecho les recuerdo que hasta el último año del mismo no hay un dato positivo, y los Planes de Saneamiento son para retocarlos, un plan de saneamiento cuando se hace vive de la virtualidad de los años venideros, por lo tanto como nadie sabe como van a venir los años ni como se va a legislar desde Madrid, pues tenemos que ir ajustándolos, no lo hacen ustedes, lo hubiéramos hecho nosotros si estuviésemos en el gobierno. Por eso les comprendemos y por eso, además, solamente decirles que nosotros hemos tenido la suerte o hemos podido, que dos de nuestros objetivos, cuando estábamos en el gobierno era reducir la deuda y hacer inversiones, y los dos los hemos hecho con creces, ustedes están en una situación peor y hay que comprenderlo, y por eso vamos a apoyar sus medidas como creo que responsablemente haría cualquier partido en la oposición, también les vamos a apoyar para que... bueno, pedíamos unos datos hace unos días, esos más de diez millones pendientes de cobro que tiene el Ayuntamiento para junio de este año, tomen las medidas necesarias porque les vamos a

apoyar, y porque este es un barco que está capitaneando el P.P. que lleva al timón al P.A pero que nos lleva a todos remando con un único objetivo, que es desarrollar la ciudad y conseguir un futuro lo mejor para todos y por supuesto salir de la crisis. Pero sí queremos finalmente expresar a los ciudadanos que nuestro compromiso está con el futuro de la ciudadanía, con el futuro de todos ellos, y por eso tomamos conciencia de este informe y queremos que el equipo de gobierno actúe sin miedo a la oposición porque vamos a estar siempre que dictaminen algo que sea beneficioso para la ciudadanía, pues codo con codo con ellos. Gracias.

Sr. Ariza Campos: Simplemente agradecer la postura de la oposición por mi parte y efectivamente van a ser unos presupuestos difíciles, los que tengamos la oportunidad este año de hacer y hará falta ese tema. De todas maneras estamos aquí en un mal momento por una gestión y no sólo se puede achacar yo creo a la crisis. Yo siempre he defendido esa postura, es verdad que ha habido momentos de crisis, años de crisis donde la gestión es complicada, pero si en tu casa te entran diez, y por crisis te quedas en ocho, no gastes más de ocho y el problema es que se ha estado gastando doce, trece y catorce, acumulado en el tiempo hemos llegado al remanente de 5,5 millones de euros, y por eso estamos en esa mala situación.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Ariza, sí me gustaría igualmente remarcar mi agradecimiento por la actitud que están mostrando o que han mostrado los grupos de la oposición que es muy parecida también cuando en momentos de crisis mantuvo la anterior Corporación Municipal en su conjunto, tenemos que hacer más con menos, el Plan de Saneamiento es revisable, lo comparto totalmente con usted, pero está para algo, está para cumplirlo y ya en el primer año, de su entrada en vigor no se ha cumplido, ahora vamos a modificarlo para que sea factible ese cumplimiento.

Se ha reducido la deuda en parte porque no se han podido pedir los préstamos que se piden habitualmente porque hemos caído en ahorro neto negativo, si no, esa deuda viva del Ayuntamiento no se habría visto más pequeña, reducida, y las inversiones obviamente, se incrementaron gracias a los Fondos Feil, ahora va a ser complicado, puesto que ya no hay Fondos Feil y además no podemos acudir, si quiera por ahora a los bancos para hacer operaciones de préstamos, para poder acometer inversiones con recursos propios. Pero esto siempre lo digo y lo vuelvo a decir, no nos debe en ningún momento de desanimar, los ciudadanos tienen que obtener respuesta por parte de todos los que estamos aquí y vamos a entregarnos en cuerpo y alma, para que las inversiones que necesita esta ciudad se puedan hacer si no con recursos propios que ahora mismo es imposible, vamos a intentar que sea con otros tipos de recursos. Y respecto a los diez millones de euros, tan comentados, decirle que en el Bando de la Alcaldía no aparecían, simplemente por un hecho: tendremos la oportunidad de comprobarlo al final del ejercicio cuando el ejercicio esté cerrado y verá usted como no se ingresan 10.000.000 de euros, es una estimación, ahí ustedes no cuenta los saldos de dudoso cobro, no cuenta el exceso de financiación afectada, y está en esos diez millones de euros, y por otra parte en el Bando de la Alcaldía aparece la magnitud cerrada del año 2010, de los derechos reales que tiene pendientes de cobro de este Ayuntamiento puesto que aparece una magnitud que es el remanente de Tesorería donde está ya cuantificado tanto el dinero que tiene este Ayuntamiento en caja, el dinero que tiene este Ayuntamiento en los bancos, el dinero de los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, eso es el remanente de Tesorería, y en nuestro caso es negativo es negativo en 5.322.845, por lo tanto en el bando aparece reflejada la situación real del Ayuntamiento, con los datos cerrados y fijados realmente fiables del ejercicio del año 2010, tendremos la oportunidad de hablarlo seguramente cuando se

cierre el ejercicio de 2011, ver como han quedado esos derechos pendientes de cobro y como va circulando el remanente de Tesorería de este Ayuntamiento, como decía anteriormente agradezco la labor de todos los grupos de la oposición, de todos mis compañeros del equipo de gobierno que están haciendo un esfuerzo ingente por controlar el gasto, puesto que vuelvo a reafirmar que la única vía que tenemos para salir de esta situación, es esa, es ser muy escrupulosos con el gasto público, con la gestión del dinero público, puesto que no queremos subir impuestos en momentos de crisis, tal y como es nuestro compromiso, y la situación es dura, pero como decía anteriormente, ante los problemas: soluciones, y mucho ánimo y mucha ilusión que es la que estoy seguro que tenemos las veintiuna personas que estamos aquí sentadas para darles respuesta a los problemas de los ciudadanos de Cabra. Muchas gracias y entiendo que se toma conocimiento del informe.

**12º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba elevar a acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de julio de 2011:

**“7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.-**

SE DIÓ CUENTA DE LA PROPUESTA QUE SE TRANSCRIBE DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA, TRAS LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA VIGENTE PUBLICADA EN EL BOP 4-11-2010, ASÍ COMO DEL INFORME DEL ÁREA DE URBANISMO Y DEL FAVORABLE DE SECRETARÍA GENERAL, QUE TAMBIEN SE TRANSCRIBE:

## **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Antecedentes.**

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula- dora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 155, 158 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en lo establecido a efectos de esta Ordenanza en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 junio de 1978, en los artículos que no hayan sido derogados por la normativa anterior. Igualmente, esta Ordenanza se rige por lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y por el artículo 5.56 del PGOU de Cabra, aprobada definitivamente en BOJA de 17 de mayo de 2010.

### **Artículo 2. Naturaleza.**

Por venir referida a aspectos de seguridad, salubridad y habitabilidad, esta Ordenanza, según el artículo 24 de la Ley 7/2002, tiene la naturaleza de Ordenanza Municipal de Edificación teniendo por objeto completar la ordenación urbanística establecida.

### **Artículo 3. Objeto y ámbito de la Ordenanza.**

1. Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Cabra la obligación de los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones y terrenos y demás bienes inmuebles, de conservar- los en estado de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la

Ley de Ordenación y Urbanismo de Andalucía.

2. Las mismas obligaciones de conservación, respecto a la urbanizaciones y terrenos, recaerán en las Juntas de Compensación y las entidades Urbanísticas de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

3. El contenido de la presente Ordenanza es de aplicación a todo el ámbito municipal.

#### **Artículo 4. Definición de solar.**

A los efectos de esta Ordenanza tendrán consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano consolidado o no consolidado aptas para la edificación que se encuentren en las circunstancias definidas en el artículo 45 o 148.4 de la Ley 7/2002.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado.

#### **Artículo 5. Definición de vallado.**

Por vallado de solar ha de entenderse la obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo III de la presente Ordenanza, se limita a cumplir la función de asegurar el simple cerramiento físico del solar.

### **CAPITULO II. DE LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES.**

#### **Artículo 6. Visitas de inspección.**

Los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior de la Alcaldía, ejercerán la inspección de las parcelas, solares y cerramientos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

#### **Artículo 7. Mantenimiento de los solares.**

En solares o espacios libres, de propiedad pública o privada, queda prohibido arrojar basuras, residuos urbanos, cenizas, escombros, enseres, restos de poda de árboles y jardinería, vidrios, restos de obras, tierras provenientes de movimientos extractivos, residuos sólidos o líquidos de carácter industrial o fabril y, en general, cuantos productos de desecho se generan directa o indirectamente por la acción humana.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los propietarios.**

1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga dominio útil.

### **CAPÍTULO III. DEL VALLADO DE SOLARES**

#### **Artículo 9. Obligaciones de los propietarios.**

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados mientras no se ejecuten obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

#### **Artículo 10. Condiciones del vallado.**

1.- La valla o cerramiento del terreno deberá ajustarse a las condiciones particulares de estética establecidas en la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo de las distintas zonas de las Normas

Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cabra.

2.- En aquellos supuestos en que las citadas normas no definan el tipo de vallado o cerramiento del terreno, el mismo ha de ser de material opaco con una altura mínima de dos metros, y deberá seguir la línea de edificación marcada por el PGOU de Cabra, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones. Concretamente, el vallado estará construido de la siguiente manera: Cimentación corrida de H125 de 40x40 con 4  $\bar{A}$  12 y estribos del  $\bar{A}$  6 cada 15 cm. En cuanto al vuelo, muro de una hoja de bloque de hormigón o ladrillo doble revestido de mortero de cemento y pintado a la cal o pintura blanca de exteriores. Se dispondrá pilastra vertical para vallados de más de 6 metros de longitud. Igualmente, los postes provisionales sustentadores del cableado de las distintas empresas suministradoras deberán instalarse tangencialmente al vallado, ocupando la menor parte posible del acerado, y con la fijación necesaria para evitar posibles peligros.

3.- Las parcelas o solares destinados a uso lucrativo deberán vallarse obligatoriamente cuando se encuentre consolidado por edificación el Sector o Unidad de Ejecución en un setenta y cinco por ciento (75%), exceptuándose de su cumplimiento aquellas zonas que por tratarse de áreas diferenciadas de las zonas consolidadas no sea necesario o conveniente su vallado, lo cual deberá contar con el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

#### **Artículo 11. Licencia de obras.**

El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

### **CAPÍTULO IV. ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y VALLADO DE SOLARES**

#### **Artículo 12. Órdenes de ejecución de obras de conservación.**

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, dictará orden de ejecución señalando las deficiencias existentes en los solares, indicando en la resolución las medidas precisas para subsanar y fijando presupuesto y plazo para su ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable dejando constancia de dicha advertencia en el acta.

2. En aplicación del artículo 158 de la Ley 2/2002, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará al ayuntamiento para adoptar cualquier de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155 de la Ley 7/2002.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

#### **Artículo 13. Ordenes de ejecución de obras de vallado de solares.**

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos, presupuesto y plazos de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforma a lo previsto en el artículo anterior.

**4. No será necesario el requerimiento previo cuando de la situación pudiera derivarse un peligro inmediato**



## CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

### **Artículo 14. Procedimiento para la imposición de sanciones. Competencia. Caducidad.**

1. No se impondrá sanción alguna por las infracciones previstas en la presente Ordenanza, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a las normas del presente capítulo y con observancia de los principios recogidos en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o de la normativa que, en esta materia, se encuentre vigente en cada momento.
2. Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía, a quien corresponderá igualmente la incoación del expediente sancionador, sin perjuicio que pueda delegar en la Junta de Gobierno Local o en Concejal Delegado.
3. Se considerarán responsables de las infracciones a la presente ordenanza los propietarios de los solares y, en su caso, las personas que realicen los actos constitutivos de infracción.
4. El plazo máximo para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador será de seis meses desde la fecha de su iniciación, siendo de aplicación, si se sobrepasase dicho plazo, lo previsto en los artículos 43 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según que el procedimiento se inicie a instancia de parte interesada o de oficio.
5. Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

### **Artículo 15.- Se considerarán faltas leves:**

1. No mantener limpios de malezas y malas hierbas los solares; arrojar basuras, residuos sólidos, tierras provenientes de movimientos extractivos en solares o espacios libres de titularidad pública o privada.
2. Verter aguas residuales, geles, cualquier tipo de fluidos resultado del desecho de la actividad humana o industrial, abandonar animales muertos, defecar o evacuar en los solares o espacios libres.
3. El retraso injustificado en el cumplimiento de las resoluciones de Alcaldía.

### **Artículo 16. Se considerarán falta graves:**

1. El incumplimiento de las obligaciones de limpieza y vallado de los solares, una vez requeridos por los inspectores municipales.
2. La obstaculización de la labor de los agentes municipales, ya sean los técnicos a la hora de inspeccionar, como los operarios municipales (o contratados por el Ayuntamiento) a la hora de ejecutar subsidiariamente el trabajo.
3. El incumplimiento de las órdenes municipales sobre la corrección de las deficiencias advertidas.
4. La reiteración de dos sanciones leves por infracciones a la presente ordenanza en los doce meses anteriores.
5. Las infracciones leves que por su trascendencia cuantitativa y relevancia merezcan la consideración de graves.

### **Artículo 17. Se considerarán faltas muy graves:**

1. La reiteración de actos que hayan dado lugar a sanciones graves en los doce meses anteriores.
2. Proporcionar datos falsos a los inspectores municipales, tanto a la hora de recabar información, como a la hora de denunciar los hechos.
3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por los órganos competentes en las materias reguladas por esta ordenanza, cuando hayan sido objeto de expediente sancionador.
4. Las descritas en el artículo 140 de la Ley 57/2003, de modernización del Gobierno Local.

### **Artículo 18.- Graduación de las sanciones.**

Para graduar la cuantía y el alcance de la sanción se atenderá a la naturaleza de la infracción, a la reiteración y a aquellos elementos que pudiesen considerarse como atenuantes o agravantes.

En este punto será considerado como atenuante el acto espontáneo por parte del responsable de una infracción, de adoptar medidas correctoras anteriores a la incoación del expediente sancionador.

## **Artículo 19. Ejecución de las sanciones.**

Las sanciones impuestas en aplicación de la presente Ordenanza habrán de ser satisfechas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución que puso fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que hubieran sido hechas efectivas, se procederá a su recaudación por la vía de apremio en la forma y plazo establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

La imposición de una sanción y el pago de la misma es independiente de la obligación de satisfacer el precio público o la tasa correspondiente a la ejecución subsidiaria o de las sucesivas multas coercitivas que se impongan para el cumplimiento al no tener éstas naturaleza sancionadora.

## **Artículo 20. Sanciones.**

Las faltas serán sancionadas en función de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre Modernización del Gobierno Local, de la siguiente forma:

- a) Las faltas leves con multa hasta 750,00 euros.
- b) Las faltas graves, con multa hasta 1500,00 euros.
- c) Las faltas muy graves, con multa de hasta 3000,00 euros.

## **Artículo 21. Prescripción de infracciones y sanciones**

- 1.- Las infracciones reguladas en esta Ordenanza prescribirán a los dos años.
- 2.- Las sanciones firmes impuestas en aplicación de esta Ordenanza prescribirán a los dos años.
- 3.- El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable

## **Disposiciones Adicionales**

Primera.- Cualquier edicto o bando dictado en el desarrollo de esta ordenanza, quedará incorporado a la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- La presente Ordenanza se adjuntará a la documentación que se entrega a cualquier promotor que solicite licencia de derribo, para su conocimiento expreso.

## **Disposición Final**

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que, aprobado definitivamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

---

**“ASUNTO:** INFORME SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

En relación con la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares en el término Municipal de Cabra y las consecuencias relativas al posible incumplimiento de lo preceptuado en la misma, planteada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, informo lo que sigue:

PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA.- ESTRUCTURA DE LA ORDENANZA EN VIGOR.

- La Ordenanza actualmente en vigor fue publicada en BOP número 208, de fecha 04/11/2010.
- Cuenta con un total de 13 artículos repartidos en 3 Capítulos, contando además de una Disposición Adicional y una Disposición Final.

SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA.- DEFICIENCIAS DETECTADAS.

Se aprecia en la vigente Ordenanza una deficiente sistemática en cuanto a la estructura de su articulado ya que no se regulan de modo unitario las consecuencias jurídicas derivadas de las ordenes de ejecución tanto de la limpieza y conservación de solares como de vallado de los mismos, dedicando a ello los artículos 9 y 13 respectivamente (con remisión de éste último al primero).

Así mismo carece la Ordenanza de una regulación de las infracciones y sanciones que se deriven del incumplimiento de los preceptos de la misma, lo cual hace que el efecto disuasorio sea inexistente, deviniendo la norma en 'papel mojado' por la imprevisión de una consecuencia jurídica derivada de la inobservancia.

Consecuentemente, también carece de unas normas de procedimiento para la imposición de sanciones.

TERCERA CUESTIÓN PLANTEADA.- POSIBLE SOLUCIÓN.

1. Modificación de la sistemática de la norma mediante la introducción de 2 nuevos Capítulos:
2. Adición del Capítulo IV. ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y VALLADO DE SOLARES, que reúna los 2 artículos (12 y 13) refundiendo los anteriores artículos 9 y 13, dedicados a las órdenes de ejecución en el mantenimiento y vallado de solares.
3. Adición del Capítulo V. INFRACCIONES Y SANCIONES, dedicado a la regulación de las infracciones y sanciones y normas de procedimiento con 8 nuevos artículos, que ampare la imposición de sanciones por el incumplimiento de los preceptos de la Ordenanza y regule el procedimiento a seguir.
4. Modificación del artículo 10 introduciendo un nuevo párrafo en el que se alude a la distintos tipos de vallado o cercado que regula el PGOU.
5. Modificación de la Disposición Adicional que pasaría a ser Disposiciones Adicionales ya que se adiciona una primera para incorporar a la Ordenanza los edictos y bandos que se emitan por la Alcaldía en desarrollo de la misma.

**CONCLUSIÓN:** Al objeto de dar solución a las carencias detectadas sería conveniente una reforma de la Ordenanza estudiada o una nueva Ordenanza para lo cual le remito un posible borrador a fin de que, si lo estima conveniente, lo someta a la consideración de la Alcaldía. En Cabra a 05/07/2011. El Oficial de Policía, 2ª Actividad, con DIP 6225. -Adscrito al Área de Urbanismo- FDO.: Antonio Romero Márquez”.”

La Comisión informativa, por unanimidad, informa favorablemente la nueva Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Vallado de Solares, y propone al Pleno:

1º.- Aprobación Inicial.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Pérez Valenzuela: Muchas gracias, Sr. Alcalde, la propuesta de modificación de esta Ordenanza de Limpieza de Solares y Vallados, viene a subsanar una serie de deficiencias que habían sido tomadas en cuenta por este equipo de gobierno y por muchos ciudadanos, que desde que está en vigor esta Ordenanza han venido a consultar esa serie de dudas que les planteaba, y una vez que hemos estudiado esta Ordenanza pues planteamos estas modificaciones que estamos planteando en el Pleno de hoy. Precisamente una de las que más llamaba la atención y que afectaba como digo, a muchos ciudadanos, es que quedaba un vacío, no quedaba muy bien claro, la tipología de vallado, que se debería ejecutar en cualquier zona del municipio, puesto que la actual Ordenanza exigía levantar un muro de dos metros en calado, como hemos visto que se está ejecutando en muchos solares de esta ciudad, pero se da la circunstancia de

que por ejemplo, en un Polígono Industrial, el que tuviese un solar, también tenía que vallar con esos dos metros todo el solar del Polígono, una circunstancia que no va acorde tampoco con la situación del P.G.O.U. De ahí que una de las propuestas sea precisamente modificar la tipología del vallado conforme viene en la Ordenanza de edificación y uso del suelo recogida en el P.G.O.U. Y el otro gran cambio es que esta Ordenanza carecía de un Capítulo donde se recogiesen las infracciones y sanciones, una graduación de todas esas sanciones distinguiendo cuando son leves, graves o muy graves la sanción a imponer y todo el procedimiento de ejecución. Todo esto ha sido recogido en un nuevo Capítulo y las otras dos modificaciones leves como se comentó pues era una reordenación de un par de Capítulos que para clarificar al ciudadano se redifundían e incorporábamos una Disposición Adicional, que pasaba a ser dos para dejar la puerta abierta a cualquier Bando o Decreto que dicte el Sr. Alcalde, y este equipo de gobierno en el sentido de modificación que pueda afectar a estos solares y vallados pues que ya quede recogida y no haya volver a modificar esta Ordenanza, de ahí que el espíritu de esta nueva propuesta de Ordenanza es clarificar que el ciudadano tenga bien claro cómo le afecta esta Ordenanza y por supuesto que sea del mejor uso para todos los ciudadanos y del buen gobierno de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto va a ser a favor, es una Ordenanza que en su momento se consensuó con los Grupos de la Oposición y yo creo que está sirviendo para mejorar enormemente lo que son los solares abandonados de nuestra localidad. Simplemente comentar ya digo, vamos a estar de acuerdo, que lo que viene establecido en la Ordenanza lo que se refiere a ese vacío teórico, eso se cubriría simplemente con hacer referencia al P.G.O.U., es decir si tenemos el P.G.O.U. que es una normativa urbanística, y en los casos que hubiese duda ya lo dice el P.G.O.U. que sería en razón de la tipología de las edificaciones o de los vallados existentes, no me parece mal que venga recogida en ese sentido. Y en lo que se refiere a las sanciones, todas las Ordenanzas que estuve viendo en su momento, que estuve viendo en urbanismo en su momento, cuando se hizo esta Ordenanza, en ninguna recogía lo que son las sanciones, que a mí no me parece mal que vengan recogida esta gradación de sanciones, recordar que sí viene recogida en la Ordenanza lo que son las órdenes de ejecución con las sanciones que corresponden de multas coercitivas y de la posibilidad que hay de que se haga a costa del Ayuntamiento de manera subsidiaria pagándolo el dueño del solar, no me parece mal que venga pero yo lo que he visto en la inmensa mayoría no creo que no vi ninguna, puede que hubiesen algunas, no venían recogida estas sanciones esa tipificación y gradación de las sanciones. Y como digo sí viene recogido, viene recogido las órdenes de ejecución que es lo que se realiza normalmente en urbanismo cuando existe una construcción ilegal, por ejemplo. Nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Moreno Camúñez: Gracias, vamos a estar de acuerdo, de hecho como bien ha dicho el Concejal de este asunto hay muy poca modificación y sobre todo es esclarecedor en algunos aspectos. Vemos que se ha cambiado un artículo de un sitio a otro pero en el fondo eso es algo sin más importancia. Sí nos llama la atención el largo Capítulo de infracciones y sanciones que se incorporan a esta Ordenanza, pero vamos, que no es más que esclarecer algo que tal vez se debería de haber puesto como claro antes, vamos no es más. Por lo tanto, de acuerdo.

Sr. Ariza Campos. Nosotros vamos a estar por supuesto de acuerdo, creo que es un texto que en esta ocasión prefija más el texto anterior, también tengo que decir que la Ordenanza de Limpieza y Vallado que se hizo en la anterior Corporación fue un

gran paso en nuestra ciudad y ello ha supuesto que gracias a esa Ordenanza y también a la voluntad y al civismo de la mayoría de los dueños de solares, nuestras calles están cambiando, y efectivamente hacía falta fijar una serie de términos para que no hubiese ambigüedades, ahí está el término, ahí está la relación que ha traído el Concejal responsable del área y también hacía falta las sanciones, que cuanto mejor determinadas estén las sanciones, y mejor explicadas estén las sanciones, menos problemas dará. Una Ordenanza sin sanciones, es como si fuese papel mojado y que lo sepan aquellos que no cumplen, que cuando alguien no cumple con su ciudad, el Ayuntamiento puede coger la Ordenanza y ponerle una multa o sancionarle, que en definitiva, por eso de incorporan. A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Ariza entiendo que se aprueba por unanimidad.

**13º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.-** El Pleno, acepta y eleva a acuerdo el siguiente Dictamen de la Comisión de gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 20 de julio de 2011.

**“8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.**

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS. 36 Y 37 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL CABRA.**

Se propone la reforma el punto 10 del art. 36 de la Ordenanza Reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal de Cabra, que quedaría redactado de la siguiente forma:

10.- Queda prohibido esparcir o tirar en la vía pública toda clase de octavillas o materiales publicitarios o similares. Su reparto estará sometido a Licencia Municipal.

La autorización para la difusión, en la vía pública de octavillas publicitarias privadas, de carácter comercial y lucrativo quedará, en todo caso, supeditada a aquellos supuestos motivados por el interés general cultural o similar, denegándose la preceptiva autorización de no acreditarse cumplidamente dicho interés.

Se propone la reforma del punto 11 del art. 36 de la Ordenanza Municipal que quedaría redactada con el siguiente texto:

11.- Todo el material publicitario que se distribuya, sean cuales fueren sus características, ha de llevar en un lugar visible la identificación de la empresa distribuidora, que contendrá como mínimo el nombre de la empresa, el número de identificación fiscal, la dirección y el teléfono. Esta obligación se extiende a las empresas anunciantes en el caso en el caso de que sean ellas mismas las distribuidoras.

Igualmente tendrán que incluir un mensaje dirigido al receptor en el que se le advierte de la prohibición de arrojarlos a la vía pública.

Se prohíbe de forma expresa la colocación de octavillas publicitarias y similares en los vehículos estacionados en la vía pública.

Se propone la reforma del punto 12 del art. 36 de la Ordenanza Municipal que quedaría redactada de la siguiente forma:

12.- Del ensuciamiento de la vía pública como consecuencia de la actividad de reparto de octavillas y materiales similares, así como de la colocación de cualquier folleto publicitario en los vehículos estacionados en la misma, serán responsables solidarios, tanto la entidad anunciante como la encargada de su reparto y distribución, así como el autor material del hecho.

Se propone la introducción de un art. 36 Bis para la regulación específica del “reparto domiciliario de publicidad” y que quedaría redactado con el siguiente texto:

Art. 36 Bis. Reparto domiciliario de publicidad.

- 1.- El reparto domiciliario de publicidad se efectuará de forma que no genere suciedad en la vía pública.
- 2.- La publicidad se habrá de depositar en el interior de los buzones particulares y/o en aquellos espacios que los vecinos o la comunidad de propietarios del edificio hayan establecido a este efecto
- 3.- En ningún caso se puede depositar la publicidad de forma indiscriminada o en desorden, en las entradas de los edificios, en los vestíbulos de los portales de las fincas o en las zonas comunes de los inmuebles.
- 4.- A fin de evitar molestias a los ciudadanos, el material publicitario de ha de doblar adecuadamente, teniendo en cuenta la medida de la boca de los buzones.

Se propone la reforma del art.37 de la Ordenanza Municipal que quedaría redactado de la siguiente forma:

Art. 37- Régimen de sanciones

- 1.- Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la presente Ordenanza Municipal tendrán la consideración de sanción administrativa, las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 2.- Tendrán la consideración de infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 60€ a 90€, todos aquellos hechos descritos en los artículos 36 y 36 Bis que no estén tipificados en la presente Ordenanza como graves o muy graves.
- 3.- Tendrán la consideración de infracciones graves, y serán sancionadas con multas de 120€ a 300€ las siguientes:
  - a) La colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía.
  - b) La pegada masiva de carteles, sin previa autorización, o con la misma pero en lugares prohibidos.
  - c) El reparto de octavillas de carácter privado con objeto comercial o lucrativo sin la autorización correspondiente.
  - d) Esparcir, depositar o tirar toda clase octavillas, propaganda o materiales similares en la vía pública, o su colocación en los vehículos estacionados en la misma.
  - e) Proporcionar datos falsos o impedir y obstaculizar la labor inspectora municipal.
  - f) Las infracciones leves que por su trascendencia cuantitativa y relevancia merezcan la consideración de graves.
  - g) La reincidencia en tres faltas leves en un año.
- 4.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves, y serán sancionadas con multas de 300€ a 750€ las siguientes:
  - a) Todas las infracciones precedentes, con independencia de su calificación, cuando sea realizadas sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos.

- b) La colocación de carteles, pancartas o adhesivos que se realice sobre señales de tráfico, de manera que dificulte o imposibilite su total y correcta visión por parte de los conductores y/o peatones.
- c) La reincidencia en tres faltas graves en un año.”

Tras su debate la propuesta es modificada de la siguiente forma:

Art. 36.11—Donde dice: “empresa distribuidora” sustituirlo por “empresa anunciadora” y eliminar la última frase “Esta obligación se extiende a las empresas anunciantes en el caso de que sean ellas mismas las distribuidoras”.

Art. 37.3.- a) añadir el párrafo: “A excepción de los paneles específicos destinados a información ciudadana”.

Sometida a votación la citada propuesta, las señoras Salido Pérez y Roldán Juez y el Sr. Carnerero Alguacil se abstienen hasta tanto puedan conocer más a fondo esta propuesta traída por vía de urgencia.

Los señores Priego Chacón, Ariza Campos, Molina Rascón, Pérez Valenzuela, Alguacil Gan y la Sra. Peña Groth la informan favorablemente, y proponen al Pleno:

- 1º.- Aprobación Inicial de Modificación de la Ordenanza
- 2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3º.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Asimismo, el Ayuntamiento acuerda que de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal de Cabra aprobada inicialmente por este Pleno se envíe copia a los Sres. Presidente del Consejo Económico y Social de Cabra y del Consejo Local de Participación Ciudadana, a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días que comenzarán a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tiene la palabra la Sra. Jiménez para explicar la modificación de la Ordenanza:

Sra. Jiménez Lopera: La propuesta presentada es una simple modificación puntual de la Ordenanza Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra. Dicha modificación y el carácter urgente de la misma viene justificado por una realidad más que evidente y una demanda insistente por parte de los ciudadanos, en dar una solución a un problema que lamentablemente se agrava día a día, y este problema no es otro que el reparto masivo e indiscriminado de publicidad, que deja en un estado de suciedad lamentable las calles de nuestro pueblo. Dar una solución necesaria y urgente a este problema nos ha impedido tener, como hubiera sido nuestro deseo, una reunión previa con el resto de los grupos políticos con anterioridad a la Comisión Informativa, pero téngase en cuenta que este es el último Pleno hasta finales de septiembre, es decir, faltan dos meses para el siguiente Pleno y por parte del Ayuntamiento no se quería dejar pasar ni un sólo día sin dar respuesta a una demanda cada vez más reclamada, por los ciudadanos en orden a regular de una manera exhaustiva esta conducta del reparto y la distribución de publicidad de

nuestras calles y portales, exigiendo o estableciendo unas normas de conducta claras, tendentes a propiciar que dicho reparto se realice de una forma racional y adecuada. No obstante lo anterior, esta propuesta de modificación puntual ha sido expuesta a la correspondiente Comisión Informativa, donde estaban presentes todos los Grupos Políticos y una vez leída y explicada, se dio entrada a todos y cada uno de los Portavoces de los distintos grupos que hicieron las alegaciones y las modificaciones que estimaron pertinentes y que fueron todas ellas recogidas e incluidas en el propio texto. La propuesta además fue remitida por correo electrónico a los Portavoces de los Partidos I.U.L.V.-C.A. y P.S.O.E. que solicitaron su remisión por correo, y se comprobó telefónicamente que la habían recibido correctamente.

En cualquier caso tenemos que decir que estamos abiertos a todas las ideas e iniciativas que supongan una modificación a la propuesta y a la Ordenanza pero con el espíritu e con la intención de conseguir, un control en el reparto publicitario que redunde una mayor limpieza de nuestras calles y portales. Muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo, decir que ya venía regulado lo que se hace es digamos hacerlo de forma más exhaustiva, pero existía una regulación lógicamente, lo que se hace es ampliar en algunos apartados, y el sistema de regulación, que yo entiendo que permitía también el que se trabajase en este sentido, me parece muy bien que se haga de una manera más amplia que se recoja y por nuestra parte aprobarlo.

Sr. Moreno Camuñez: Nosotros tenemos una duda y de hecho desearía llamar la atención sobre lo que dice la Disposición Final segunda de la Ordenanza que voy a leerles. Ya que esta Ordenanza en concreto tiene una cláusula de revisión y entonces se nos plantea una duda con respecto a ella. Dice así, en su Disposición segunda: Revisión de la ordenanza, cada dos años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a hacer una revisión y actualización de las conductas y previsiones contenidas en esta Ordenanza por si fuera necesario incorporar alguna nueva conducta o previsión adicional, o modificar o suprimir alguna de las existentes. No obstante, se procederá a la revisión de la Ordenanza cuando por parte del Ayuntamiento se considere técnicamente necesario, este sería el caso en este punto. Para hacer esta revisión se tendrá especialmente en cuenta, entre otros, los informes técnicos correspondientes y las sugerencias y aportaciones de los agentes sociales, con representación y participación ciudadana.” La verdad es que entendemos que lo lógico que el órgano que aprueba una Ordenanza sea el mismo que lo modifica, de hecho eso es lo que jurídicamente es aceptable y es lo lógico, es lo suyo; pero en este caso, al tener esta Ordenanza una Cláusula de revisión que, por ejemplo, la anterior que hemos aprobado no la tenía, pues creo que deberíamos de acogernos a ella y aunque es verdad que sabemos que lo que desea el gobierno es urgentemente tomar un poco las riendas de los problemas de la ciudad y darle la respuesta adecuada o que entienda adecuada, pero en este caso, esa urgencia no la vemos porque es un problema que viene de mucho tiempo y que posiblemente se mantendrá también durante mucho tiempo a pesar de la Ordenanza. Por tanto, creo que en pro de la Participación Ciudadana y en pro de que el espíritu de esta Ordenanza es que los propios ciudadanos colaboren y participen en las decisiones públicas en este sentido, pues creo que a pesar de que cómo bien decía, la Sra. Jiménez, hemos participado en los Grupos Políticos porque así es verdad, y yo mismo recibí el correo y lo confirmé y demás, e hice mis aportaciones como cualquiera, es cierto, pero yo creo que nos podríamos dar un pequeño plazo para recopilar el informe técnico que en este caso es mínimo porque lo que se plantea es un matiz o unos cuantos matices a esa norma, y dar un plazo también lo más mínimo posible para que



los agentes de participación ciudadana, como bien dice esta Disposición Final Segunda puedan participar en el debate y aportar sus ideas y no sólo los Grupos Políticos. Por eso nuestra propuesta es no que se retire, en principio además yo pensé que se debería de retirar pero eso sería casi una locura, no debería de ser así, pero sí que se deje sobre la mesa para dar tiempo a este procedimiento que la propia Norma o en este caso la propia Ordenanza prevee se lleve adelante, que tampoco creo que lleve más tiempo de dos meses... no lo sé, no lo he pensado. Y por lo tanto nuestra propuesta es que quede sobre la mesa, en caso contrario, evidentemente, no vamos a votar en contra, porque vemos las necesidades que ustedes hablan pero nosotros nos vamos a abstener en caso contrario. Por eso nuestra propuesta sería que quedara sobre la mesa.

Sr. Ariza Campos: Yo creo que esta Ordenanza viene muy bien y no creo que sea positivo para Cabra que se quede sobre la mesa, y se lo voy a explicar al Portavoz del P.S.O.E.; hay días que uno llega a su casa y se encuentra el portal tapizado de folletos, hay días que incluso no te lo echan en el portal, sino en la calle, y claro, pasan los coches, y se ponen las calles realmente penosas, cuando hace cuestión de una hora u hora y media han pasado limpiándolas, entonces tenemos que tener en nuestro Ayuntamiento un arma suficiente, como para que la empresa que haga eso, sea a la que nos dirijamos y le digamos, oiga, así no, ¿qué ocurre ahora mismo?, que nos dirigimos a la empresa "x" y dice: ¡ah! yo no tengo la culpa, la tiene el que me ha repartido a mí, diríjase usted a ese señor; a ese señor te diriges y no sabemos ni donde está, ni quién es, ni por qué y ni donde está o a donde está, porque a lo mejor está hasta en Asturias repartiendo folletos, entonces como ese es un problema que nos está doliendo a todos, pues yo felicito a la Concejal del ramo, a la Concejal ponente que haya traído esta Ordenanza aquí, y la felicito porque si con este instrumento somos capaces de darle fuerza a nuestra policía, agentes e inspectores para que ese problema se quite, doble felicitación para Cristina por haber traído esta Ordenanza. Y mire usted, es verdad, tenemos que trabajar con la participación ciudadana, todas las aportaciones que haya son perfectas, pero estamos hablando aquí, no de una Ordenanza íntegra, sino de una pequeña modificación, y como es pequeña pues hemos priorizado el ser efectivos para nuestra ciudad, frente a dar una participación amplia, sabiendo que hemos tenido la participación de todos los grupos políticos en los órganos de este Ayuntamiento, usted mismo ha reconocido que ha podido leerlo y que ha podido someterlo. Por tanto el P.A. va a estar a favor, felicita a la Concejal ponente y por supuesto que cuanto antes entre en vigor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Ariza, respecto a la propuesta del P.S.O.E. también tanto el Alcalde como el Grupo Popular entienden que no debe quedar sobre la mesa puesto que estamos hablando de un asunto de máxima urgencia para la ciudad. Parece que no es verdad, que estamos hablando de una cosa que tampoco es muy importante pero sí lo es, créanme, cuando se están haciendo importantes esfuerzos en la limpieza del viario público y vemos continuamente como prácticamente a diario nos ensucian las calles pero de una forma casi despiadada la cantidad de folletos publicitarios que se están repartiendo incumpliendo como decía el Sr. Carnerero ya la Ordenanza que había en vigor. Lo único que estamos haciendo, es que no es ninguna modificación sustancial, es una modificación mínima donde se concreta de forma muy especial, quien es el responsable del mal reparto, ojo, no del reparto de publicidad, que nadie se opone al reparto de publicidad pero tiene que ser tal y como viene establecido en la Ordenanza. Hay que hacer responsable a alguien del mal reparto de publicidad que ensucia nuestras calles, es un asunto que entendemos que es urgente, esa Cláusula a la que usted hace mención no se ha usado nunca en los cuatro últimos años tampoco, la

revisión cada dos años de esa Ordenanza no se ha efectuado en el anterior mandato corporativo. Decirle que también existe una cláusula similar cuando hablamos de los presupuestos, pero lo que sí le puedo dejar claro, tal y como ha dicho la Sra. Cristina Jiménez Lopera en su intervención, estamos totalmente abiertos a las aportaciones de los ciudadanos, de los colectivos, y de todos los Grupos Políticos, para mejorar todas las Ordenanzas de este Ayuntamiento y en concreto la que estamos debatiendo y no hay que esperar siquiera a volver a modificarlas, fíjense ustedes porque tienen ahora un plazo donde se somete a información pública de 30 días para poder hacer reclamaciones y sugerencias en ese plazo. Cualquier ciudadano interesado que quiera mejorar la Ordenanza, y nosotros estaremos encantados de que se mejoren la Ordenanza que al final es el documento legal y técnico que tenemos para intentar que en nuestra ciudad tengamos todos mejor, convivamos mejor que estoy seguro que también es el deseo de todos los que estamos aquí sentados. Por lo tanto vamos a proceder a someter a votación el punto.

Sr. Moreno Camúñez: Si me permite una intervención, mire yo lo entiendo y la participación se ha hecho y además es verdad y yo me sumo a la doble felicitación del Sr. Ariza con respecto a la Sra. Jiménez, sin duda, pero si le damos participación a la ciudadanía y le aseguro que para nosotros no es nada baladí este tema, sino que es algo muy importante, pues yo creo que la propia ciudadanía nos va a dar una triple felicitación a cada uno de los veintiuno que estamos aquí, no estamos hablando de algo que no sea importante el tema del reparto, el reparto mal hecho, evidentemente, pero yo le vuelvo a insistir, que me consta que aunque esté aquí y esté en los presupuestos, la participación ciudadana es una bandera que tenemos que llevar todos y si esto supone un retraso de tiempo, pues mire, pues tendremos que hacerlo, porque mi opinión es que los ciudadanos cuanto más nos comprendan a nosotros y más participen en los cambios de las normas más van a hacerlas suyas y menos van a ir en contra de ellas y/o las van a incumplir. Yo la verdad es que por pequeña que sea, yo creo que esta Cláusula no da dobles intenciones, si solamente se cambia una coma, entonces se hará por este procedimiento, yo la verdad es que sé que va a salir a favor, faltaría más, por eso aunque conste nuestra abstención, le voy a pedir que tramite esta modificación a los órganos de participación ciudadana, al Consejo, etc., todos sabemos cuáles son, a fin de que en ese plazo de treinta días al menos de esa forma puedan participar. Pero ya le digo, tanto ahora, como en los presupuestos, como en cualquier Ordenanza que traiga una cláusula similar, no podemos saltarla y la urgencia realmente no la veo, porque es un problema grave pero no tan urgente.

Sr. Alcalde: Respeto profundamente su opinión.

Sra. Jiménez Lopera: Simplemente decir que efectivamente como hemos leído en la exposición es una norma que se ha dado con carácter urgente, y entendemos que efectivamente durante estos treinta días se puede dar traslado a la Participación Ciudadana para que establezca sus ideas, sus iniciativas y sus propuestas como ha dicho nuestro Alcalde estamos totalmente abiertos. Lo que sí quería resaltar es la vía de urgencia y esa vía de urgencia no ha sido aleatoria y no ha sido un capricho de esta Corporación, es que son numerosos, muy numerosos los ciudadanos y las quejas de los ciudadanos que constantemente nos llama la atención sobre que estamos limpiando Cabra a medias, porque nos estamos olvidando que una cosa que ensucia y que consume como es el papel que está en los portales y calles, que ni siquiera se toma la deferencia de dejarlo en los cubículos reservados para la publicidad sino que se tiran directamente en los portales, pues son muchos, numerosísimos los ciudadanos que nos ponen esta

queja y que nos dicen que por favor hagamos algo cuanto antes. Es por ello que, teniendo en cuenta que ahora viene agosto que agosto es inhábil y que el mes de septiembre hasta el final no es el Pleno, pues hemos considerado que realmente era una necesidad urgente y de la que Cabra se iba a beneficiar, que estamos haciendo una labor o más que una labor un trabajo digamos muy fuerte y estamos pidiéndole incluso a los técnicos que den más de sí, para que Cabra esté limpia, para que Cabra reluzca, y redunde en lo que es, una ciudad esplendorosa y creemos que desde luego, este punto era un punto negativo que tenemos que solucionar, no inventamos nada, la norma está creada, ampliamos y concretamos, por eso creemos que no es necesario esperar y que la aprobación debe ser inminente, con independencia de que durante esos treinta días la participación ciudadana, desde luego, venga recogida por los cauces adecuados.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, como decía comparto con usted su preocupación con respecto a la Participación Ciudadana, yo también lo dije y lo mantengo, creo que debe de asumir la responsabilidad de la práctica y no solamente la corrección de las palabras como dije en su momento y a ello nos vamos a dedicar. Mire usted si le parece llegamos al acuerdo nosotros de remitirle este texto, la urgencia, la modificación puntual, de este texto tanto al Consejo de Participación Ciudadana como al Consejo Económico y Social, y así mismo le voy a hacer otra garantía más de la responsabilidad que este equipo tiene con la Participación Ciudadana, mire usted por primera vez se va a cumplir la Cláusula a la que usted ha hecho referencia y se va a revisar la Ordenanza con participación de los colectivos sociales, que en cuatro años no se ha hecho.

Sr. Carnerero Alguacil: ¿En cuántos años se puede hacer? Lleva, es del año pasado la Ordenanza...

Sr. Alcalde: No, no, la Ordenanza de Participación Ciudadana...

Sr. Carnerero Alguacil: Es del año pasado, esta es del año pasado. De 2010, había una anterior, no tenía nada que ver con esta, es nueva, es imposible que en dos años se pudiese hacer...

Sr. Alcalde: Había una anterior que regulaba esta también.

Procedemos a la votación del punto.

Sr. Moreno Camúñez: con el matiz hecho votamos a favor.

Con el matiz que hemos hecho lo vota a favor el Partido Socialista, al cual le agradezco su voluntad. Muchas gracias y entiendo que se aprueba por unanimidad.

**14°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD LABORAL EN LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA NUESTRA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-** Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno aprueba por unanimidad la Moción epigrafiada, cuyo tenor literal es como sigue:

“Las condiciones de trabajo, es uno de los factores determinantes para las condiciones sociales, derechos y estado de salud de la población. Por delante del objetivo de la salud nos encontramos con un mundo laboral que incrementa considerablemente el grado de riesgo, incertidumbre, precariedad y siniestralidad de las personas.

Los siniestros y enfermedades profesionales no son el resultado de la fatalidad, ni de la mala suerte, sino que expresan una precaria prevención en el trabajo. Evitarlos es posible, si se asume como prioridad la protección de la vida y la salud. La salud laboral supone responder a los riesgos laborales de diferente naturaleza: de seguridad, higiénicos, ergonómicos y psicosociales en el ámbito de la empresa aunque es indudable que tiene una proyección sobre el conjunto de la sociedad y su salud. Por eso entendemos que la prevención y promoción de la salud exigen una acción coordinada de las administraciones en sus distintos niveles, sectores sanitarios, sindicatos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

Queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía egabrense y del resto del país, sobre las medidas de salud en el trabajo, y el trabajo decente y de calidad. Haciendo hincapié en las empresas que prestan servicios para este Ayuntamiento.

La prevención de los riesgos laborales y en consecuencia la salvaguarda de la salud de los trabajadores es una responsabilidad compartida por los diferentes agentes que intervienen en esa materia, Instituciones Públicas, Patronal y Trabajadores. A pesar de ello, los accidentes laborales se producen desgraciadamente con demasiada frecuencia y tiene unas consecuencias muy negativas con un número elevado de muertes.

Dentro de los distintos tipos de accidentes, hoy queremos centrar nuestra atención sobre uno que merece, en nuestra opinión, el rechazo más unánime en cuanto que es un accidente totalmente evitable que sufrió un trabajador de la empresa de limpieza URBASER que realiza las labores de limpieza en nuestra ciudad.

En estas situaciones se requiere una actitud firme por parte de todos, para evitar que de manera consciente o inconsciente se procure el amparo hacia estas actitudes que debemos denunciar y perseguir enérgicamente. Ningún agente puede brindar amparo ni asumir las responsabilidades que se derivan de estas malas prácticas, en las que se expone a un trabajador a las inclemencias del tiempo en un periodo de verano en que las altas temperaturas a las que pueden estar sometidos, les pueden provocar como ha sido el caso, daños considerables en su salud. Si verdaderamente queremos que las mismas no se vuelvan a repetir y que se adviertan claramente nuestro firme compromiso con la erradicación de estas conductas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabra presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno:

- Instar a la empresa URBASER, a que modifique los horarios de tarde y tenga en cuenta que de no hacerlo puede poner en peligro la salud de los trabajadores.
- Que el gobierno municipal se compromete a fomentar una conciencia social, para que nunca sucedan casos como el ocurrido.
- Que se impulsarán desde el Gobierno Municipal las medidas que se estimen necesarias y apropiadas para la mejora de la salud laboral, en las empresas que realicen trabajos continuados para nuestro Ayuntamiento.

Tal es la propuesta que el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal. En Cabra a 19 de Julio de 2011. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.”.

### **En el debate previo tuvieron lugar las siguientes intervenciones:**

Sra. Roldán Juez: Desde el Grupo Municipal Socialista hemos querido hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía egabrense y al resto del país sobre las medidas de salud en el trabajo y sobre todo en el trabajo decente y de calidad, haciendo hincapié sobre todo en las empresas que prestan servicios para este Ayuntamiento. La prevención de riesgos laborales y en consecuencia la salvaguarda de la salud de los trabajadores, es una responsabilidad compartida, entre las Administraciones Públicas, la Patronal y los trabajadores, a pesar de ello los accidentes laborales se producen desgraciadamente con demasiada frecuencia, y tienen unas consecuencias muy negativas con un número elevado de muertos. Dentro de los distintos tipos de accidente, hoy nos hemos querido centrar sobre uno que merece nuestro rechazo más unánime en cuanto que es un accidente totalmente evitable, que sufrió un trabajador de una empresa que trabaja para este Ayuntamiento que es la empresa de limpieza Urbaser que realiza las labores de limpieza. En esta situación se requiere una aptitud firme por parte de todos y para evitar que de manera consciente o inconsciente se procure el amparo hacia estas aptitudes que debemos denunciar y perseguir enérgicamente. Ningún agente puede brindar amparo ni asumir las responsabilidades que se derivan de estas malas prácticas en las que se expone un trabajador a las inclemencias del tiempo en un período de verano en la que en nuestra ciudad, las inclemencias y las altas temperaturas son bastante evidentes y a la que ellos se exponen y se someten. Les puede provocar como ha sido en este caso daños considerables en la salud. Si verdaderamente queremos que las mismas no se vuelvan a repetir y que se advierta claramente nuestro firme compromiso con la erradicación de estas conductas ya que habitualmente hemos venido en este Pleno aprobando mociones de apoyo a la salud laboral y también en contra, de los accidentes laborales, creo que en este sentido era importante traer esta moción desde el Grupo Socialista para que casos como este que ha sucedido desgraciadamente en nuestra ciudad, intentemos que no vuelvan a ocurrir.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto va a ser a favor, sí comentar que tanto en el mandato corporativo anterior, como en el anterior, la organización del servicio no se ha modificado, y la persona que estaba trabajando a estas horas era para que cuando hubiese gente por la tarde, la zona central estuviese limpia. Lógicamente, estamos de acuerdo en todas las medidas que supongan la prevención de riesgos laborales y lo que sí va a suponer también obviamente es que no va a poder haber una persona en este horario para la limpieza que se estaba haciendo en la actualidad. Pero vamos, que estoy de acuerdo en que es importante esa prevención de riesgos laborales que esa limpieza. De acuerdo.

Sr. Ariza Campos: Nosotros también vamos a estar de acuerdo con la propuesta del Partido Socialista. Es verdad que llamaba la atención ver a las tres de la tarde, en pleno verano a cuarenta o cuarenta y dos grados centígrados ver a trabajadores de URBASER barriendo la Plaza de España o barriendo cualquier otro lugar. Eso se tiene que evitar y por tanto está bien que pidamos que sea así, porque es preferible que esté sucio y que a las seis de la tarde o seis y media empiecen a barrer a que cualquier persona lo pase lo que ha podido pasar.

Sr. Pérez Valenzuela: Muchas gracias, es verdad en materia de prevención, y de seguridad y salud, qué les vamos a contar nosotros, cuando desde este equipo de gobierno, hemos estado continuamente dando muestras y ejemplo de nuestra

preocupación, así han sido numerosos ruegos, peticiones y mociones a lo largo de estos años para considerar y concienciar a toda la ciudadanía y a las empresas de la importancia de la prevención de riesgos laborales. En cuanto al desgraciado incidente que ocupó a un trabajador de la empresa URBASER, precisamente durante estas reuniones que hemos mantenido con los Delegados de la empresa URBASER, para reestructurar los horarios y las gestiones, a mí me llamaba poderosamente la atención, quizás por deformación profesional, porque me he dedicado muchos años al trabajo en prevención de riesgos, que durante estos años los equipos de gobierno anteriores, no habían cambiado el horario de trabajo del verano. Entonces yo les solicité que ajustasen, cambiasen esos horarios de verano para evitar precisamente los efectos perniciosos del calor y posibles golpes de calor, así se llegó a un acuerdo y que se lo iba a plantear a su inmediato superior, para implantarlo a la semana siguiente o en cuanto pudiese. Desgraciadamente desde esa reunión hasta la ejecución sucedió este incidente, de hecho, o sea quiero decir, que pro activamente ya este Equipo de Gobierno había solicitado este cambio que en todos los años anteriores no se había producido. Por supuesto desde el primer momento que tuvimos constancia de este accidente hemos estado en contacto, en primer lugar para estar informados de cómo evolucionaba la situación de este trabajador, y sí quiero decir que desde ese mismo día el horario se cambió, de hecho no se está trabajando en horario de las tardes. Y en el resto de puntos que indican la moción pues decir que por supuesto este equipo de gobierno, he comentado antes, estamos por la labor, de potenciar, concienciar a todos los ciudadanos y a todas las empresas, en el tema de seguridad y salud en el trabajo, de hecho ya hemos citado al Delegado de Personal ha convocado la Comisión de Seguridad y Salud en trabajo de este Ayuntamiento para marcar las líneas generales en materia de seguridad que vamos a abordar durante todo el año, creo que están citados para el próximo viernes, y por supuesto que también estamos manteniendo reuniones con la mutua que asiste al servicio de prevención de este Ayuntamiento, para limar algunos vacíos que también se han detectado que se pueden cubrir con una mayor prestación de servicios que actualmente pues bueno, no están suficientemente abordados.

También quiero decir que todas las nuevas empresas, licitaciones que se hagan en un futuro por supuesto uno de los valores que ya se están haciendo sí contemplan el tema de seguridad y salud en el trabajo y de prevención, pero vamos a mirarlo mucho más, vamos a hacer un seguimiento de que realmente cumplen esas condiciones, y por supuesto una sensibilidad total, y que los trabajos que se realicen desde el Ayuntamiento van a ser los primeros que vamos a dar ejemplo, en que se cumplen todas las normas en materia de prevención. Así, por parte de este Delegado, y me consta que del resto de compañeros, se le ha ido trasladando al personal de los servicios es que para este Ayuntamiento es vital y primordial la prevención de todos los trabajadores. No voy a consentir que ningún trabajador del Ayuntamiento anteponga o deje atrás la seguridad de los trabajadores por llevar a cabo un trabajo. Y por comentar también, he hablado de URBASER también hay que decir que me llamaba la atención que no tuviesen en cuenta ese cambio de horario, cuando precisamente URBASER pues bueno, una empresa de reconocido prestigio multinacional y que incorpora quien está certificada con la OHSAS, es el estándar internacional más reconocido en materia de prevención y precisamente va más allá de lo que es simplemente el cumplimiento de la normativa y por supuesto le he pedido a su servicio de prevención que cuando finalice la investigación oportuna nos remitan informe a este Ayuntamiento para tener constancia de las medidas y actuaciones que han llevado a cabo, simplemente esto y por supuesto nos sumamos a la moción presentada por el equipo del Partido Socialista.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Pérez entiendo que se aprueba por unanimidad, y sí me gustaría mostrar nuestra solidaridad y la de todos los miembros de la Corporación con el trabajador afectado y también la alegría por verlo ya recuperado y también en sus quehaceres diarios.

**15º.- ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CABRA.-** En relación con este asunto, la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico ha formulado la propuesta siguiente:

“10º.- ESCRITO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CABRA.- Se dio cuenta del escrito epigrafiado, cuya transcripción es como sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006 Y Orden de 18 de noviembre de 1999, en la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, los representantes de las Corporaciones Locales han de renovarse en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales.

Para ello, esa Corporación comunicará a esta Delegación el nombre de otros tres Ayuntamientos de su sección (más de 20.000 habitantes), excluido el de Córdoba capital, a los que vota para que le representen en el Consejo Territorial.

En consecuencia, le solicito que antes del 30 de agosto, comunique los tres Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a los que otorga su voto. Córdoba, 6 de julio de 2011. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA. Fdo. Luis González León”.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno otorgar su voto a los Ayuntamientos de Puente Genil, Priego de Córdoba y Montilla para que representen al Ayuntamiento de Cabra en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.”

El Pleno acepta y eleva a acuerdo por unanimidad la propuesta que antecede.

**16º.- DOCUMENTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CABRA.-** En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico ha formulado la propuesta siguiente:

**“11º.- DOCUMENTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CABRA.-** Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Por la presente traslado a Pleno el documento del Plan de Acción para la Energía Sostenible del municipio de Cabra, para su aprobación, si procede, con el objeto de dar cumplimiento con los compromisos adoptados por este Ayuntamiento tras la firma del Pacto de Alcaldes en septiembre del 2009. Se acompaña informe del Técnico de Medio Ambiente sobre dicho documento. Cabra a 19 de julio de 2011. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUAN RAMÓN PÉREZ VALENZUELA.”

A petición de los señores representantes de los grupos políticos municipales el Sr. Alcalde dice que se les remitirá para su conocimiento el documento que ha sido traído por vía de urgencia a la Comisión.

Las señoras Salido Pérez y Roldán Juez y el Sr. Carnerero Alguacil manifiestan que se pronunciarán en el Pleno cuando conozcan el documento.

Los señores Priego Chacón, Ariza Campos, Molina Rascón, Pérez Valenzuela, Peña Groth y Alguacil Gan proponen al Pleno su aprobación.”

El Pleno, acepta y eleva a acuerdo por unanimidad la propuesta que antecede.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Pérez Valenzuela: Muchas gracias, Sr. Alcalde, el documento que sometemos hoy a su aprobación en este Pleno, con un nombre muy egabrense, PAES, Plan de Acción Energética Sostenible como viene marcado nace de la Unión Europea, en un proyecto para la lucha contra el cambio climático y la reducción de las emisiones de dióxido de carbono y que surge precisamente de esos acuerdos, que se firmaron el 22 de septiembre de 2009 en un pacto de los Alcaldes, y que dentro de sus compromisos a la que nos sometía esa firma, se establece que en el período comprendido de 2007 a 2020, los Ayuntamientos firmantes se comprometen a reducir un 20% sus emisiones con el año de referencia del 2007. Entonces este documento PAES ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente partiendo de la información que se le ha suministrado desde el personal de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y que básicamente pues también ha recogido toda la información existente en el Plan de optimización energética que recientemente se ha estado elaborando en este Ayuntamiento y que se firmó con Diputación de Córdoba.

Este documento, el PAES, incluye actuaciones en distintos sectores, tanto edificios, equipamiento, instalaciones municipales y no municipales, desde instalación de energías renovables hasta la consecución y campañas de sensibilización, difusión y educación ambiental. Todo esto, el documento recoge una fase de implantación, medidas, una temporización, unas fuentes de financiación y no deja de ser un documento de carácter orientativo que nos lleva a marcar la ruta a seguir durante estos años para que el Ayuntamiento siga y consiga estos objetivos de reducción de emisiones de dióxido de carbono. Un requisito básico de este PAES que viene derivado del pacto de los Alcaldes es que sea elevado a Pleno para su aprobación, es el motivo de traerlo aquí precisamente para no gastar ni un día más de que lo tengamos aprobado para poder acudir a esas líneas de incentivos, subvenciones, que puedan llegar por parte de todas las Administraciones implicadas, y que nos han dicho que están algunas a punto de salir y con el tiempo estival de agosto pues de no traerlos a este Pleno, nos iríamos casi a finales de septiembre o inicios de octubre. Gracias por las aportaciones y vuestras opiniones en la Comisión Informativa y se somete a aprobación. Muchas Gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: Vamos a estar de acuerdo, lógicamente con el Plan de Acción para Energía Sostenible, basado como bien ha dicho el Sr. Delegado en su mayor parte en el Plan de Optimización Energética realizado en este Ayuntamiento con la financiación de la Diputación el año pasado, y obviamente vamos a estar de acuerdo con él, creemos que es un buen instrumento, hay cosas que vienen recogidas en el POE, el Plan de Optimización Energética que se han realizado como es la modificación de la iluminación de vapor, cambiar las luminarias de vapor de mercurio por de vapor de sodio, hoy por hoy prácticamente el 100% de las luminarias de nuestra localidad tienen vapor de sodio incluso alguna calle que no tenía iluminación pública como puede ser Ronda Jardinito también tiene vapor de sodio, yo creo que es un avance importante y quedan muchas medidas por realizar, muchas medidas que desde la oposición estoy seguro por parte de I.U.L.V.-C.A. sin ningún tipo de duda, vamos a apoyar lo que es la



acción para apoyar la energía sostenible y lógicamente nuestro voto va a ser a favor de este Plan de Acción.

Sr. Moreno Camúñez: Por supuesto, vamos a estar de acuerdo, el apoyo de la energía sostenible es un objetivo irrenunciable de todos y además una garantía de futuro para lo que es incluso nuestro planeta, por lo tanto yo creo que en esa “lucha”, nos vamos a ir apoyando mutuamente. De acuerdo.

Sr. Ariza Campos: Estamos de acuerdo en este Plan de Acción, es fundamental el ahorro, no sólo desde el punto de vista económico que es lo fundamental también, sino desde el punto de vista medio ambiental, es un compromiso de un 20% de reducción, va a haber ayudas para ello, no queremos llegar tarde, no vamos a llegar tarde, y ese es el objetivo del equipo de gobierno para traerlo como ha dicho el Concejal de área a este Pleno, para que no lleguemos a septiembre. Vamos a ser casi con toda seguridad de los primeros Ayuntamientos, que vamos a pedir y que vamos a poner nuestro compromiso encima de la mesa con este Plan, por tanto nuestro apoyo.

Sr. Alcalde: Gracias, ya ha intervenido el Concejal de Medio Ambiente, entiendo que se aprueba por unanimidad, sí me gustaría felicitar tanto al Delegado de Medio Ambiente, como también a los responsables de esta área en la anterior Corporación, puesto que hay tareas que son compartidas y se prolongan en el tiempo y estoy totalmente convencido de que llegarán a buen puerto con el apoyo de todos los grupos.

Al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión, el Sr. Alcalde somete a votación de la Ilustre Corporación la ratificación de la inclusión en el Orden del día del asunto 17º.- EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ARREGLO DEL CAMINO “CUESTA MELERO”. El Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

**17º.- EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ARREGLO DEL CAMINO “CUESTA MELERO”.**- Con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria que suscribe informa que durante la tramitación del expediente de contratación de las obras del Camino, se ha detectado un error consistente en que se estaba utilizando un primer presupuesto que se elaboró de 354.000 euros, cuando en realidad, el correcto, el que figuraba en la Consejería de Agricultura era el de 345.000 debido a unas subsanaciones que se habían efectuado. Así pues tendremos que paralizar el procedimiento y corregir el error material en la Junta de Gobierno Local para la contratación de las obras, pero como previamente se había aprobado la imposición de las Contribuciones Especiales, así como la contribución de cada vecino y propietario, procede que aquí en el Pleno se rectifique ese informe-presupuesto que sirvió para el acuerdo de dicha imposición de contribuciones especiales, que ahora es menor, porque el presupuesto que corresponde tramitar, elimina una partida de 9.000 euros luego, baja en 9.000 euros la contribución prevista de los vecinos, mediante contribuciones especiales. A continuación doy lectura del informe del redactor del Proyecto para justificar ese cambio:

“VICENTE OSUNA OSUNA, INGENIERO AGRÓNOMO, COLEGIADO 1652, EN EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓMOS DE ANDALUCÍA  
INFORMA

## COMO REDACTOR DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO CUESTA MELERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA

1. En Febrero de 2010 se procedió a la redacción del "Proyecto de Mejora del Camino Rural Cuesta de Melero" en el T.M. de Cabra.
2. La primera redacción se hizo en base a unas mediciones, tal y como vienen recogidas en el referido proyecto, con un presupuesto general de ejecución de 354.101,80 €.
3. Enviado el mencionado proyecto a la Delegación Provincial de Agricultura, se comunicó por parte de ésta con fecha 9 de marzo de 2011, que había que proceder a la corrección de la mencionada redacción por no coincidir con una memoria remitida tiempo atrás a la propia Delegación, la diferencia consistía en que se había incluido una actuación en un ramal que entronca en el propio camino de la Cuesta Melero, actuación consistente en lo relacionado con la adecuación de la traza sin aporte de material alguno.
4. Comunicadas las subsanaciones a realizar se procedió a las correcciones del proyecto, entre ellas las actuaciones en el mencionado ramal por lo que se minoró el importe del capítulo de movimiento de tierras, pasando de 23.241,44 € del proyecto originario a los 17.312,53 € del proyecto subsanado.
5. Esa subsanación tiene su repercusión porcentual en los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y el IVA, por lo que el presupuesto General de la primera redacción ascendió a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EURO CON OCHENTA (354.101,80 €) y el de la subsanación a los TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO (345.776,44 €).

Lo que se informa, a efectos oportunos, en Priego de Córdoba, a 18 de julio de 2011 .- Fdo: Vicente Osuna Osuna.- INGENIERO AGRÓNOMO Colegiado 1652."

Continúa informando la Secretaria que suscribe que lo que corresponde es rectificar el acuerdo del Pleno en el sentido de aprobar un nuevo informe-presupuesto en el que las contribuciones especiales a repercutir sobre los vecinos, consistentes en el 90% de la aportación municipal, que eran 99.047,77 euros, y por ende el resto de los gastos, pues ahora en concreto las contribuciones especiales a repercutir sobre los vecinos son 90.874,09 euros, la aportación del Ayuntamiento 10.097,12. Y como ya he dicho el Proyecto es menor, entonces se corrige dicho acuerdo si ustedes así lo aprueban, y se expone al público para que sea de conocimiento de los vecinos afectados puesto que también se aprueba el anexo en el que ya se modifica la contribución de cada vecino y cada propietario a la baja.

Continúa el punto produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Güeto Moreno dice que necesitaría alguna aclaración sobre este tema, porque efectivamente en febrero lo que se aprueba es cómo se va a repartir, que es el mismo modelo que se utilizó con el Camino de la Combarcada, eso fué lo que se aprobó. A partir de ahí hay un procedimiento en este caso, que no se puede adjudicar a servicios propios como es el caso del Parque de Maquinaria de la Subbética y se tiene que hacer a empresas, claro, no se podía en el mes de febrero a pesar de que aquí se varía, que es el factor que se está introduciendo nuevo, que el proyecto originario, el que redactó el ingeniero ha bajado en nueve mil euros, eso es una realidad perfecta, pero ahora se le tendrá que adjudicar a una empresa, y esa empresa, dirá por cuánto lo hace, y

eso va a repercutir en la aportación de la Junta, y en la aportación del propio Ayuntamiento, lo que quiero decir en definitiva, es que no podemos estar hablando de estas cantidades en base a los 345.000 euros, que es lo que se ha modificado el proyecto original, sino en lo que se adjudiquen finalmente, las obras de construcción del Camino, y a partir de ahí se repartirá según el modelo aprobado en este Pleno en el mes de febrero, esa sería la cuestión.

La Secretaria que suscribe le contesta: Exactamente igual que en febrero, el informe-presupuesto se elaboraba con el otro Proyecto y se aprobó el reparto sobre el importe total de gastos, y se aprobó un Anexo, con esas bases de reparto, que ahora se...

Sr. Güeto Moreno: Pero yo intento aclarar y que se aclare porque seguro habrá algún agricultor de esta zona que estará escuchándolo con mucha atención. A mí lo que se nos informa es que se ha bajado de 354 a 345 el proyecto original que ha presentado el Arquitecto y que es el que la Junta ha aprobado y ahora viene una siguiente fase, y es que como no se puede adjudicar la obra a Mancomunidad, se tiene que sacar a concurso y eso, se ha reunido ya me parece la mesa de contratación, yo no sé si está adjudicado todavía o no, pero cuando se adjudique saldrá una cantidad, que será la que realmente le va a costar a este Ayuntamiento, con las subvenciones de la Junta de Andalucía y con las aportaciones de los propietarios, y la del propio Ayuntamiento ese camino, que no serán los 345.000 euros, tal como está el mercado, por lo cual, no podemos hacer el reparto, el Anexo ese todavía, hasta que no se adjudiquen lo que son las obras de ejecución de ese proyecto.

Sra. Secretaria: Bueno, igual que antes que se aprobó... le digo... de todas formas ahora mismo el importe, se hace con ese informe-presupuesto que es el que tenemos en nuestro poder y cuando conozcamos finalmente el total del precio del contrato, pues de acuerdo con la forma de reparto que se acordó en febrero y que ahora se ratifica que es la misma, se procederá a la verdadera imposición de contribuciones especiales, en las mismas condiciones que estaba el acuerdo antes de venir hoy este.

Sr. Güeto Moreno: Si con eso estoy de acuerdo, es el mismo acuerdo de reparto, estoy de acuerdo, lo que no acabo de entender es que el Anexo que se hace de reparto no se va a poder hacer todavía, se tendrá que hacer cuando se adjudique la obra,

Sra. Secretaria: Es una previsión provisional hasta tanto se sepa el precio, igual que entonces en febrero fué el Anexo.

Sr. Güeto Moreno: Es que yo por operatividad de los funcionarios de esta Casa tener que hacer dos repartos, con los cálculos que significa que lo hemos vivido, la cantidad de numeritos que hay que hacer y de rectificaciones que hay que hacer. Hágase una vez y no gastemos el doble de trabajo.

Sra. Secretaria: En el informe-presupuesto es necesario presentarlo cuando se aprueba la imposición de contribuciones especiales, y ese es el que tenemos ahora mismo, y no conocemos como finalmente quedará, efectivamente si hay una baja, será un nuevo reparto. No se publica, igual que no se publicó entonces el reparto, se publica la imposición de contribuciones, el informe de presupuesto del que disponemos y la forma de reparto entre los vecinos, igualmente en febrero había unos cálculos elaborados de ese proyecto de 354.000 euros que tendrían que ser modificados si

hubiera seguido el proceso de contratación, porque igualmente habría habido un precio a la baja.

Sr. Alcalde: Sr. Güeto, yo no tengo ninguna prisa, podemos debatir todo lo que queramos, pero vamos a llevar un orden en las intervenciones, porque si no vamos a entrar en diálogo y no vamos a llegar a ningún acuerdo. Efectivamente lo que está diciendo la Sra. Secretaria es que el acuerdo que estamos adoptando aquí ahora, sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales, como bien usted dice no es la definitiva, la definitiva vendrá una vez que se adjudique la obra y una vez que veamos si hay baja o no hay baja en la ejecución del proyecto del arreglo del Camino. Pero este acuerdo hay que hacerlo ahora, igual que se hizo en el mes de febrero, lo vamos a hacer ahora por una cosa muy clara, y también para que los vecinos lo tengan también muy claro, porque seguramente al ser un camino afectado con recursos de la U.E. van a ser muy peliagudos en que los trámites administrativos sean escrupulosamente respetados, entonces vamos a retrotraer el expediente en este caso al mes de febrero que es lo que estamos haciendo ahora mismo aquí.

-Sra. Secretaria: En cuanto a las contribuciones especiales.

- Sr. Alcalde: En cuanto a las contribuciones especiales, y después en cuanto a la Contratación, que como ustedes saben hay un procedimiento, primero hay que invitar a las empresas que ese ya se había hecho y estaba pendiente de hacer la mesa de contratación para la adjudicación ya a la empresa que va a realizar el camino, ese no estaba hecho aún, seguramente eso también tendremos que volverlo a hacer, porque según criterios técnicos, de los técnicos de este Ayuntamiento va a ser mejor curarnos en salud y llevar todos los procedimientos administrativos a la Unión Europea perfectamente hechos y justificados porque si no, podemos perder la subvención, y decir claramente que si perdemos una subvención tan alta como es esta ese camino no se podría arreglar, como podrá usted estar totalmente de acuerdo conmigo. ¿qué es lo que vamos a hacer, y cuál es nuestro compromiso? que también se lo manifesté a los Grupos Políticos en la Comisión Informativa, acelerar esto todo lo posible, aquí no existe agosto, ni existe septiembre, ni existe Feria, aquí solamente puede existir salvar esta subvención para que ese camino se arregle y por ese asunto ha venido de urgencia que era el primero que la Sra. Secretaria nos comunicó que era un paso que podíamos ir dando, por eso ha venido a este Pleno con carácter de urgencia. Si tiene más dudas usted las puede plantear, que de verdad no tenemos ninguna prisa y lo que nos interesa a todos es estar seguros de lo que estamos haciendo, y si son algunas dudas técnicas pues se las puede consultar ahora después o mañana por la mañana, pero que no tenemos prisa Sr. Güeto, que si quiere usted seguir preguntando puede seguir preguntando.

Sr. Güeto Moreno: Voy a terminar mi intervención rápidamente, todos nos debemos a que sea un Pleno cortito, que estamos ya mismo de vacaciones que también va bien, yo respeto como no podía ser de otra manera los criterios técnicos de la Sra. Secretaria Acctal. y a partir de ahí si ella lo considera así, pues sin ningún problema, sé lo justos que vamos de fechas y en ese sentido esa era mi preocupación de tener que hacer varios repartos, varias fases de repartos, pero que lo importante para mí es que el camino se haga, que el camino esté en tiempo, porque entre otras cosas y a quien no conozca ese Camino, nos va a vertebrar toda la zona norte del término municipal, nos lo va a vertebrar para una cantidad ingente de hectáreas de olivar que necesitaban ese camino y que necesitaban poder acceder con mayor facilidad a la Cooperativa Olivarera que es el principal lugar donde van a llevar su género, sus productos y eso se va a conseguir, se va a hacer además creo, en unas condiciones como debe de ser, en uno de los caminos de primera calidad de los que tenemos, de la red primaria de Caminos

Municipales, en la cual puede, como digo, ser el eje primordial de nuestra red de Caminos Públicos y por eso pienso que todo lo que se haga por acelerar, por llegar a tiempo para poder hacer estas obras, mejor que mejor porque se van a beneficiar nuestros productores agrícolas y ese es un bien para toda la ciudadanía egabrense, con lo cual simplemente eran esos matices o cuestiones que me parecía que necesitaba, un poco conocer, pero evidentemente en manos de la Secretaria General, como no podía ser de otra manera, está el expediente y estoy convencido de que se hará correctamente lo que se deba de hacer.

Sr. Ariza Campos: Muchas gracias, estamos hablando de la cuesta Melero, este es un proyecto que nos llega en activo desde la anterior legislatura, y tiene un gravísimo problema que se ha detectado, y es que en la Junta de Andalucía tanto el redactor del Proyecto nos dice que no concuerda la subvención con el proyecto, que hay un desfase de 9.000 euros y nos recomiendan paralizar el expediente y retrotraerlo, o sea, empezar, ¿qué significa esto? que por eso estamos aquí, también “corre que te corre” intentando poner en marcha de nuevo este asunto, que si el 31 de diciembre el Camino no está hecho y pagado, pues no nos van a dar los fondos, no nos van a dar la subvención, y por tanto este Equipo de Gobierno lo que se pone es a trabajar con urgencia, porque además no vamos a perder ni un día para que este camino esté hecho, porque entre otras la magnitud del Camino, la cuantía de la que estamos hablando es muchísima, y yo poco técnico soy estimado Sr. Güeto, pero si quiere le puedo comentar que el diagrama del expediente nos habla de una serie de pasos y en el paso núm. 6 está la relación provisional de sujetos pasivos, en el 7 un acuerdo de Pleno y en el 8 una remisión de anuncio de la aprobación inicial, y es lo que estamos diciendo aquí, y la Ley de Hacienda dice que el coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión, y si el coste real es mayor o menor del previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas correspondientes, que es lo que en estos momentos estamos haciendo en el diagrama de los actos jurídicos y técnicos que hay que hacer, tenemos que hacer lo que estamos haciendo en estos momentos, por eso nuestros técnicos nos lo han recomendado. De otra forma si no lo hacemos así podríamos tener una serie de problemas y hacer que no lleguemos a tiempo el 31 de diciembre. Desde luego, el P.A. y P.P. y todos los que estamos aquí vamos a trabajar, P.S.O.E. e I.U.L.V.-C.A. para que no tengamos problemas, y para que este error de índole material pues se sustancie con la mayor brevedad, porque le digo una cosa, los servicios técnicos de nuestro Ayuntamiento van a tener que trabajar, denodadamente, arduamente, para que esto esté en plazo, aquí no va a haber vacaciones, aquí no va a haber días de verano porque este expediente va a tenerse que tramitar y lo saben nuestros técnicos que son los primeros que nos han alertado de que nos podemos quedar sin la obra de la Cuesta Melero, nos podemos quedar sin ella y como eso es una realidad aquí está el Equipo de Gobierno trayendo la solución, volviendo para atrás, iniciando el proyecto, aprobándolo todo de una vez, mandándolo a Córdoba y poniéndolo a funcionar, porque desde luego lo que no queremos es quedarnos sin esta subvención importante y sin el Camino sin hacer. Por tanto nosotros vamos a estar por supuesto a favor.

Sr. Molina Rascón: Muchas gracias, yo lo que quería decirle al Sr. Güeto que estamos totalmente de acuerdo con él, que lo importante efectivamente es que se arregle ese Camino, que sabemos de la importancia de su arreglo, que sabemos que esos plazos ya se ha expuesto aquí que es que tiene que estar arreglados antes del 31 de diciembre, porque no podemos permitirlos perder esta subvención y que lo que nosotros con este error de forma que nos hemos encontrado, lo que hacemos es ponernos en manos de

nuestros técnicos, que son los que nos dan la solución y en ellos confiamos para que lo más rápidamente le demos una solución ya le digo para esa prioridad que es que ese Camino esté arreglado y hecha esa obra antes del 31 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo de fecha 25 de febrero de 2011, de imposición de contribuciones especiales a los sujetos pasivos especialmente beneficiados por las obras de mejora del camino rural de “Cuesta Melero”.

2º.- Aprobar el nuevo Informe - Presupuesto, tras la rectificación operada debida al Informe del redactor del proyecto más arriba transcrito, así como la relación de sujetos pasivos que acompaña al mismo con indicación de las cuotas calculadas sobre dicho Informe – Presupuesto estimativo.

#### INFORME – PRESUPUESTO:

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| Total Ejecución material.....        | 246.244,43 €. |
| 13% Gastos Generales.....            | 32.011,78 €.  |
| 6% Beneficio Industrial.....         | 14.774,67 €.  |
| 18% IVA.....                         | 52.745,56 €.  |
| Presupuesto total de ejecución:..... | 345.776,44 €. |

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Redacción del proyecto. .... | 5.194,77 €.  |
| TOTAL.....                   | 350.971,21 € |

Importe subvención Consejería Agricultura y Pesca sobre el total ejecución material ( Junta de Andalucía).....250.000,00 €.

- Contribuciones especiales, importe a repercutir sobre los vecinos (90% aportación municipal).....90.874,09 €.
- Aportación Ayuntamiento.....10.097,12 €

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se trató el siguiente asunto:

**18º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA POR EL QUE SE RESUELVE APRECIAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL SIN REPERCUSIÓN DE LAS OBRAS DEL “CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE CABRA”.-**

Dada cuenta del recurso presentado en este Ayuntamiento por Dragados, S.A. en fecha 21 de julio de 2011, con número de registro de entrada 07047 que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: Recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 8 de junio de 2011 del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se resuelve apreciar la suspensión parcial sin repercusión de las Obras del “Centro Municipal Integrado de Cabra”

DRAGADOS, S.A. y en su nombre y representación D. Luis Arranz Hernández, con NIF 00.130.623-Y y domicilio profesional en Sevilla, Ava. San Francisco Javier, nº. 24 – 5ª Planta, Edificio Sevilla 1, 41018 Sevilla, según poder de representación que acompaña al presente escrito, ante Vd. Comparezco y DIGO:

Que el pasado 22 de junio de 2011 se ha notificado a Dragados, S.A. el acuerdo adoptado el pasado 8 de junio por el que se resuelve “apreciar la suspensión parcial, sin repercusión, de los trabajos de Obras de Centro Municipal integrado, según informe transcrito”.

No estando conforme con dicha resolución, interponemos contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN** con base en las siguientes:

### ALEGACIONES

**PRIMERA.-** El objeto de nuestro recurso es la denegación de la repercusión económica que la suspensión acordada tiene para Dragados, S.A., esto es, el derecho a ser resarcido de los daños y perjuicios que dicha suspensión comporta.

Así, nos ratificamos y damos por reproducidas las comunicaciones que en orden a esta cuestión ha presentado Dragados, en concreto, nuestros escritos de fechas 16.02.2011 (anexo 1, 8.03.2011 anexo 2), 15.03.2011 (anexo 3) y 2.06.2011 (anexo 4), de los que se deriva que la suspensión ha estado motivada por razones ajenas a Dragados y por lo tanto, mi representada tiene derecho a ser indemnizada en los daños y perjuicios causados por los siguientes conceptos:

- A. Inmovilización de personal técnico y administrativo.
- B. Inmovilización de maquinaria, instalaciones, enseres y útiles.
- C. Gastos generales de empresa correspondientes a obra no ejecutada durante la suspensión.
- D. Gastos por desfase de la ejecución entre períodos previsto y real.
- E. Gastos por labores de mantenimiento, degradaciones/deterioros de unidades de obra ejecutada acaecidas durante la suspensión, reposiciones necesarias,...

**SEGUNDA.-** El reconocimiento y pago de los daños y perjuicios devengados no es una cuestión graciable, sino que la Ley de Contratos del Sector Público establece taxativamente y sin fisuras la obligación de pago de los daños y perjuicios devengados al contratista si la suspensión obedeciera a causas ajenas al mismo.

Así, el art. 198.2 LCSP dice:

*“Artículo 198, Indemnización de daños y perjuicios.*

...

*2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el suministro de fabricación.”*

Asimismo, el art. 203 LCSP dice:

*“Artículo 203. Suspensión de los contratos.*

- 1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 200, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.*
- 2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.”*

En virtud de cuanto antecede, y como quiera que Dragados ha ido poniendo de manifiesto desde el primer momento su derecho a la indemnización de los daños y perjuicios devengados al haberse acordado la suspensión parcial del contrato por causas ajenas a la contratista, por medio del presente escrito recurrimos la resolución citada en cuanto a dicha mención, interesando el

reconocimiento expreso de su derecho a ser resarcidos de los daños y perjuicios que se generen por dicha suspensión y que se valorarán en el momento oportuno.

Por lo anterior,

A UD. SOLICITO que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se citan y acompañan y por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo adoptado el 8 de junio pasado que establece la suspensión parcial del contrato sin repercusión económica para mi mandante, acordando el derecho de DRAGADOS a ser indemnizado de los daños y perjuicios que dicha suspensión cause y que serán valorados en su momento. En Sevilla, a 20 de julio de 2011.- Fdo.: Luis Arranz Hernández.”

Visto el informe del Sr. Arquitecto D. Enrique Moreno Cuñat, Director de la Obra, de fecha 25 de julio de 2011, emitido con ocasión de la presentación del recurso que nos ocupa que es del siguiente tenor:

“Cabra, 25 de julio de 2011.  
Sr. D. Juan José Reyes Benítez.  
Supervisor Municipal de la Obra del Centro Municipal Integrado de Cabra.

D. Enrique Moreno Cuñat, Arquitecto, autor del proyecto y director de la obra Centro Municipal Integrado, por la presente le informo:

Que las citadas obras en ningún momento han sido interrumpidas.

Que la ralentización de los trabajos, en determinados momentos, no ha sido en ningún caso por causas imputables a la administración sino por diferencias de criterio aparecidas entre la dirección facultativa y la contrata y fundamentalmente relativos a aspectos económicos de la misma, y a que la concreción técnica estaba previamente acordada. Tal y como expone claramente la propia contrata en su escrito de fecha 16 de febrero de 2011, epígrafe 3º.

Que a pesar de estas diferencias de criterios los tajos han seguido abiertos y en ningún momento se han interrumpido los trabajos, habiendo llegado a acuerdo antes de pudiera haberse producido una paralización real de los mismos.

Que es la propia empresa Dragados, S.A. la que utiliza, insistentemente, los términos suspensión y suspensión de facto, con la intención de crear un estado de opinión y documental que propicie la futura reclamación que ahora presenta.

Que independientemente de las aseveraciones plasmadas en los escritos presentados por Dragados, el hecho cierto, constatado por las visitas de obra y la correspondencia electrónica entre empresa y dirección facultativa, es que no se han llegado a interrumpir los trabajos de la obra, incluso los de las instalaciones, y que si ha habido una demora en los acuerdos ha sido por causas imputables a ambas partes.

Que el informe por mí redactado con fecha 7 de junio de 2011 expresa la recomendación de considerar “una suspensión del plazo de ejecución de la obra”, en ningún momento se hace referencia a la suspensión de los trabajos y mucho menos del contrato de obra. En realidad lo que se recomienda y lo que pide la contrata es una prórroga del plazo de ejecución, y ello, haciendo una interpretación, favorable a la contrata, del artículo 197.2 de la LCSP, al considerar que la falta de acuerdo no ha sido imputable a la empresa

Artículo 197. Resolución por demora y prórroga de los contratos.

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

La empresa pidió una ampliación de plazo de ejecución de dos meses y eso es lo que se recomienda conceder.



Que es el Secretario del Ayuntamiento de Cabra en el encabezamiento el que indica que se trata de una “solicitud de suspensión parcial de ejecución de contrato”.

Mi formación legal no me permite evaluarla procedencia o no de esa solicitud, desconozco si un contrato de obra se puede suspender “parcialmente”, pero en mi informe, que se transcribe en el acuerdo plenario, la recomendación que propongo, como arquitecto director de la obra, es relativa, únicamente, al plazo de ejecución de los trabajos. Así mismo, cuando el acuerdo habla de suspensión parcial, sin repercusión, entiendo que se refiere a sin repercusión económica, lo que refuerza la tesis de que se trata de una prórroga del plazo, que es lo que, en principio solicitaba la empresa y no una suspensión de contrato. Parece ser que la posterior reclamación de indemnización está motivada por entender la empresa que el acuerdo plenario es un acuerdo de suspensión de contrato y no de prórroga del plazo de ejecución.

En este sentido recordar que en ningún momento se ha levantado un Acta de Paralización de los trabajos propios de la obra, ni se ha incorporado los anejos según lo previsto en el art. 103 del RGLCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto considero que procede la no consideración del recurso de reposición en base a:

1º. Los supuestos daños y perjuicios reclamados no han sido como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. (art. 198.2 LCSP)

2º.- El acuerdo adoptado en el Pleno es únicamente relativo a la ampliación del plazo total de ejecución de la obra como resultado de la ralentización de los trabajos, en ningún caso suspensión, y por causas imputables a ambas partes al existir un desacuerdo económico. Atentamente. Fdo.: Enrique Moreno Cuñat.”

La Secretaria que suscribe informa que con base en el precedente informe procede la desestimación del recurso.

Con base en el informe transcrito de la Dirección de la Obra, a la vista del cual queda manifiesto que no ha habido paralización de los trabajos, y que el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de 8 de junio pasado, lo que se concedió a DRAGADOS S.A. fue una ampliación del plazo de terminación de los trabajos de DOS MESES, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la desestimación del recurso de reposición presentado por DRAGADOS S.A. contra el acuerdo de fecha 8 de junio de 2011, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. “por el que se resuelve apreciar la suspensión parcial sin repercusión de las obras del Centro Municipal Integrado de Cabra.”

## **19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Sr. Carnerero Alguacil:** Son muy poquitas cosas y tampoco sin mucha importancia. En primer lugar en el Pleno orgánico el Sr. Portavoz del P.P. comentaba que nos íbamos a ahorrar 30.000 euros en lo que suponía las retribuciones del Ayuntamiento. Yo de verdad soy de letras y no soy de ciencias, y no entiendo mucho de números pero por muchos números que he hecho no me salen esos 30.000 euros por ningún sitio puesto que al ser tres Delegados más, liberados parcialmente, lo que me sale es que las retribuciones del equipo de gobierno han aumentado, si bien, sí hay otros aspectos en los que nos gastamos menos, como puede ser la asistencia a Plenos y Comisiones y en lo que son las asignaciones a Concejales y luego sí lógicamente en lo que es la eliminación de los asesores. Yo ya le digo que por muchas cuentas no me sale a mí lo de los 30.000 euros, entonces le rogaría porque aquí comenta que según los datos de ustedes, que ustedes habían realizado...yo le rogaría y ya le digo, seguramente es por mi torpeza a la hora de echar números que me diga de donde salen esos 30.000 euros de ahorro.

Otra cosita, quisiera que me explicaran las áreas de trabajo que corresponden a la Delegación de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, simple y llanamente para saber a quién me tengo que dirigir según las áreas de trabajo, la de infraestructuras y movilidad sostenible es

algo bastante ambiguo, me gustaría saber qué áreas de trabajo componen esa Delegación para saber simplemente a quien tengo que dirigirme.

En una rueda de prensa que dió el Equipo de Gobierno, en concreto el Sr. Alcalde, y el Sr. Delegado de Obras y Servicios creo que se llama ahora, comentaba que se está trabajando, yo leo lo que viene en prensa, “que se está trabajando actualmente en la colocación de nuevas papeleras que se han estado quitando y guardando en almacenes del Ayuntamiento”, esto es lo que viene en prensa, no sé si es exactamente así como se dijo, solamente decir, que no se han estado quitando y guardando en los almacenes del Ayuntamiento papeleras, ninguna papeleras que yo sepa, de hecho no hay papeleras en el Ayuntamiento que se hayan quitado de las calles. Sé que han puesto cinco o seis, en la calle San Marcos, allí se pusieron las que había, se han puesto más desde mi punto de vista, se han puesto más de la cuenta, porque se han puesto incluso unas en frente de las otras pero bueno, eso es un criterio de cada cual, yo le puedo asegurar... es que no sé si se refiere a que cuando se han quitado no se han puesto, yo le aseguro que no es así, en todas las calles se han vuelto a poner papeleras y también le aseguro que no hay papeleras en los almacenes municipales quitadas de ninguna calle, de todas maneras quisiera que me aclararan eso.

Igual también el tema de la limpieza y yo estoy seguro que vamos, que a mí me agrada el empeño que están poniendo en el tema de limpieza, me dicen unos vecinos de Belén y lo he contrastado posteriormente, que últimamente se han pasado bastante menos para limpiar por la zona de Belén. Lo he estado contrastando y al parecer es porque la empresa de limpieza tiene el personal que tiene y al estar trabajando más en la zona del centro pues se han descuidado un poco las zonas periféricas. Yo sé que eso lo van ustedes a solventar sin ningún tipo de duda y no pongo en duda el empeño, todo lo contrario, además les animo a la limpieza de nuestra localidad y les aplaudo en todo lo que están haciendo y lo que pueda ayudar por mi parte también los apoyaré.

Una cosa que no tiene mucha importancia, es que cuando se casan aquí en el Ayuntamiento, los matrimonios civiles, cuando se casan parejas, hasta hace un tiempo se les daba un pergamino que iba enmarcado. Yo he casado últimamente a dos parejas y ahora no se enmarca, se da en un rollito, en un pergamino. Sinceramente, no sé, me parece un poco...y con todos los respetos, ridículo. Da un poco de vergüenza cuando se da ese pergamino, por dos motivos: en primer lugar porque lo pagan, es una tasa, y esa tasa que cuando se calculó la tasa para los matrimonios civiles se calculó incluido ese marco que ronda los veinte euros lo que vale, si se va a hacer con ese pergamino sin enmarcar, yo lo que les rogaría es que rebajaran la tasa, puesto que ya digo, que las tasas tienen que ser una relación lógica y racional entre lo que cuesta y lo que se le pide al ciudadano. Me parece bastante ridículo que por veinte euros, y ya digo que si no se le da habría que quitárselo porque lo paga el ciudadano. Y por otro lado, el otro día estuvimos aquí entregando unas medallas entregando a unos deportistas egabrenses y me parece estupendo que se le diera, pero a todos se les dió a los que ganaron medallas, un pergamino enmarcado, yo creo que cuando se casa un matrimonio egabrense o una pareja, qué menos, que se les de ese pergamino enmarcado y vuelvo a repetir cuando es una tasa y cuando ya lo han pagado con antelación.

Y por último y ya termino, por favor, los pasos de cebra. Yo he estado con esta responsabilidad y comprendo que es difícil, pero hay pasos de cebra que están sucísimos y que prácticamente no se ven y le rogaría que con agua a presión se limpiaran, y ya le digo yo en estas cosas, comprendo absolutamente la dificultad que supone en la mayoría de las ocasiones llevar a cabo todo lo que uno tiene en mente y lo que se propone, pero es mi deber comentarlo, yo estoy seguro de ustedes están en ello y que lo van a hacerlo, simplemente esto, muchas gracias.

**Sr. Moreno Camúñez:** Gracias, en primer lugar quiero agradecerles las muestras de cariño. Esto no viene en Ruegos y Preguntas, evidentemente, pero es un ruego personal, quiero que conste el cariño que me habéis mostrado en estos días tan difíciles por parte de los

compañeros de Corporación y muchos trabajadores de la Casa, que evidentemente esto está fuera del contenido.

Nosotros hemos estado debatiendo el tema de que, bueno, es una Corporación nueva, sois un equipo de gobierno nuevo y si la cortesía nos obligaba o no a permitir estos cien días, un poco para ponerlos, permitidme la expresión con cariño: “las pilas”. Entonces, pues, hemos pensado que no vamos a hacer ningún ruego ni ninguna pregunta sobre el plan de limpieza que no llega a algunos barrios, ni por las deficiencias que vemos en otros sitios, ni por el Paseo que estaba abierto a deshoras, ni por los problemas de la feria, etc., etc., no vamos a hacer ninguno, pero lo que sí vamos es a hacer un ruego y si queremos que conste, porque es una cuestión que está molestando a muchos ciudadanos, y es algo que, sin duda, no habrán caído y es interesante; todos sabemos que la carretera de Los Llanos, la que va a Gaena, está cortada, entonces pues, algunos vecinos llegan con el coche hasta allí, costaría muy poco señalar ese corte a la altura del Paseo, del Hogar del Pensionista, y también por el otro lado de la carretera que va para Priego, a fin de que los ciudadanos no tengan que girar el coche justo en el mismo corte, pero vamos, solo tenemos ese ruego. Gracias.

**Sr. Priego Chacón:** Muchas gracias Sr. Moreno. Yo decirle tanto al Sr. Carnerero como al Sr. Moreno que nosotros los Ruegos y Preguntas los vamos a tomar como aportaciones y sugerencias que nos hacen para mejorar nuestra ciudad, por lo tanto no entiendan ustedes que somos reacios a que nos los hagan, ni mucho menos. Eh...tenemos que colaborar todos por el bienestar de nuestra ciudad. Si alguien, si algún compañero quiere contestar...

**Sr. Molina Rascón:** Si, voy a intentar contestar al Sr. Carnerero la duda que tenía con el ahorro que estimamos de 30.000 euros al año. Decirle que yo también soy de Letras Mixtas, con lo que tampoco soy especialista en números, así que he confiado en las hojas de Excel para meter los datos, quizá con alguna equivocación porque los ordenadores también se equivocan... pero yo le voy a dar los números que yo tengo. Si ha recordado bien que eso se expuso en el Pleno Orgánico donde, efectivamente, yo hablé de un ahorro de 30.000 euros al año y, efectivamente, no me refería solo a retribuciones a los Concejales de Gobierno, sino que ahí incluía puesto que en el punto se habló de todos...la nueva propuesta que hacíamos de retribuciones tanto a órganos de gobierno, como asistencias a Plenos etc. metía todo. En esas cuentas, en los sueldos efectivamente, hay más Delegados, somos catorce, antes ustedes eran once y ahora somos más. Si tengo que decirle una cosa: en cuanto a los liberados totales que un sueldo, en concreto el del Sr. Alguacil es un sueldo que se está ahorrando la casa, con lo que yo ahí contabilizo, yo contabilizo la diferencia que hay. Al final de la caja común, lo que se va a llevar en ese aspecto es menos. Ya se que ahí podemos diferir, pero yo sí se lo digo. Entonces, según esas cuentas, ... tengo que decirle que el Alcalde va a cobrar 169,17 euros menos que antes... le voy a decir, mire, para cuadrarlo todo, que a mi me sale la diferencia en sueldos por catorce pagas que el ahorro es, al año, de 26.134,05, que la diferencia en las asignaciones a partidos, tanto la asignación fija como la variable por concejal por los doce meses son 5.212 y la diferencia en asistencia a Plenos, porque ahora también son menos Delegados los que cobran asistencia a Plenos, 2.097, con lo que al final no me da 30.000, en realidad al año me da 33.443,82 euros. Ya le digo, metiendo los datos en el Excel, pero que sé tenemos una diferencia de criterio en ese aspecto.

**Sr. Priego Chacón:** Bueno... como sea, sea como... fuere lo cierto es que el esfuerzo se está haciendo por parte del equipo de gobierno y por parte de ustedes. Por parte también de la oposición, por lo tanto yo quiero agradecer y felicitar a todos; decir que realmente no son catorce las personas que reciben retribución del Ayuntamiento puesto que Adolfo Molina cobra de la Diputación. En fin, no está liberado a tiempo completo por este Ayuntamiento. Que los liberados totales, a tiempo completo, esta vez, o sea durante estos cuatro años están cobrando veinte mil pesetas menos al mes de lo que cobraban en la anterior Corporación y en mi caso, ya lo ha dicho el Sr. Molina que son también unas treinta mil pesetas menos al mes lo que cobro que la anterior Alcaldesa.

**Sr. Pérez Valenzuela:** Muchas gracias Sr. Alcalde, por aclararle un poco las preguntas que me planteaba el Sr. Carnerero, decirle que las papeleras pues, efectivamente, los primeros días de incorporación al gobierno, cursé visita a los almacenes municipales y me llamó la atención que había muchas papeleras que estaban allí. Pregunté y me dijeron que procedían de los arreglos de las calles que se han ido haciendo y que no se habían repuesto. La realidad es que estaban allí y dí orden de que se fuesen colocando y es lo que se ha hecho estos días; el por qué estaban allí y no se habían puesto antes... lo desconozco. La realidad es que estaban guardadas en los almacenes y hoy día, pues están en las calles y, de hecho, el papel de este Equipo de Gobierno es seguir impulsando la colocación de papeleras, porque lo que no podemos hacer es que un ciudadano se pasee por las calles con un papel en la mano, se de una vuelta de cien metros, no tenga un sitio donde depositar el papel, porque al final termina en la calle. Tenemos que facilitar al ciudadano, concienciarlo para que deposite los residuos en las papeleras, pero el Ayuntamiento debe facilitar esas papeleras para que las tengan cercanas.

Y en cuanto al asunto que comentaba de la limpieza en la zona de Belén, efectivamente, dentro del Plan de Limpieza que hemos estado desarrollando, otra cosa que también me llamaba poderosamente la atención es que aquí no se sabía lo que se limpiaba, cuando se limpiaba y con qué periodicidad. Es uno de los requisitos que le pedí a la empresa y que me ha costado ir desgranando, porque ni ellos mismos lo tenían bien planteado. Me pasaron en un principio una serie de sectores, pero muy ambiguos, que si yo me ponía a plantearles ¿qué se limpió el lunes, qué se limpió el martes...?, casi me lo iban diciendo lo que hacían el día a día. Pero no les podía preguntar de semanas anteriores, porque no había un histórico. Entonces, a partir de hoy, ya tenemos ese cronograma, estamos estudiando, de hecho ya hemos empezado a organizar los sectores de limpieza, porque se habían detectado zonas de la ciudad donde había una limpieza, no vamos a decir excesiva, porque cuanto más limpieza tengamos en un sitio va a ser mejor. Pero sí había unos sitios donde se pasaba los siete días de la semana y había otras zonas de la ciudad donde no se limpiaba en quince días. Yo creo que hay que hacer un reparto de la limpieza mucho más equitativa y más igualitaria. Además, por el caso concreto que me plantea de Belén, decirle que allí, cuando he preguntado se pasaba, últimamente, según los datos históricos que me decían, una vez por semana. Esa limpieza se ha mantenido durante este mes; es más, hemos detectado que es insuficiente y precisamente hemos estado reforzando e instando a la empresa para que se pasen más veces por ese sector. Y, en cuanto, por el tercer punto que decía del paso de peatones, efectivamente he estado manteniendo conversaciones con el Delegado de Tráfico para proceder a la limpieza y pintar algunos que están bastante deteriorados. Muchas gracias.

**Sr. Priego Chacón:** Bien, si hay algún Sr. Concejál que quiera responder a algo más. Nada más, decirle que, efectivamente, ni mucho menos se está limpiando solamente el centro. Se está intentando llegar a todos y cada uno de los barrios de Cabra, lo que ocurre es que llevamos treinta días y estamos implantando el Plan y seguro, seguro, que en los próximos meses podemos volver a hablar y ustedes nos podrán decir qué cosas mejorar, porque nadie es perfecto, seguro que cometemos errores y nosotros estaremos encantados de que nos lo digan, por el bien de todos nuestros vecinos. Nada más, muchas gracias a todos y, el que pueda, que pase un feliz descanso. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.